

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Valoración Probatoria de la sindicación del agraviado en sentencias por Violación Sexual en menores de 14 años en el Juzgado Penal Colegiado Ayacucho

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Gonzalez Yuyali, Javier Li (orcid.org/0000-0003-1785-6027)

Limo Lara, Salomon Rafael (orcid.org/0000-0002-2507-9371)

ASESOR:

Dr. Huaroma Vasquez, Augusto Magno (orcid.org/0000-0003-3335-6073)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA-PERÚ

2022

Dedicatoria

A todas las personas que nos han apoyado y han hecho que el trabajo se realice con éxito en especial a aquellos que nos abrieron las puertas y compartieron sus conocimientos.

Agradecimiento

El presente trabajo agradecemos a Dios por ser nuestro guía y acompañarnos en el transcurso de nuestra vida, brindándonos paciencia y sabiduría para culminar con éxito las metas propuestas.

Índice de contenidos

Ca	rátula.		i	
De	dicato	ria	ii	
Ag	radeci	miento	iii	
Índ	ice de	contenidos	iv	
Índ	ice de	tablas	v	
Re	sumer	1	vi	
Ab	stract.		vii	
l.	INTRODUCCIÓN			
II.	MARCO TEÓRICO			
III.	. METODOLOGÍA		16	
	3.1.	Tipo y diseño de investigación	16	
	3.2.	Categorías, subcategorías y matriz de categorización	16	
	3.3.	Escenario de estudio	17	
	3.4.	Participantes	17	
	3.5.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	17	
	3.6.	Procedimiento	18	
	3.7.	Rigor científico	18	
	3.8.	Método de análisis de datos	18	
	3.9.	Aspectos éticos	19	
IV.	. RESULTADOS Y DISCUSIÓN		20	
٧.	CC	DNCLUSIONES	31	
VI.	RE	ECOMENDACIONES	33	
RE	FERE	NCIAS	34	
ΑN	EXOS			

Índice de tablas

Tabla 1 Categorías, subcategorías y matriz de cate	gorización16
Tabla 2 Participantes	
Tabla 3 Validez del instrumento	18

Resumen

La investigación parte del Problema: ¿De qué manera la valoración probatoria de la sindicación del agraviado influye en las sentencias por violación sexual (de ahora en adelante VS) en menores de 14 años en el Juzgado Penal Colegiado de Ayacucho?; siendo el Objetivo: Determinar la manera en que la valoración probatoria de la sindicación del agraviado influye en las sentencias por VS en menores de 14 años de edad en el Juzgado Penal Colegiado de Ayacucho, si los magistrados de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho toman en cuenta los tres requisitos de certeza establecidos en el fundamento 10 del Acuerdo Plenario N° 2-2005/CJ-116.

La investigación se ubica dentro del tipo básico, de enfoque cualitativo; se considera el análisis de datos; para el recojo de datos hemos usado la guía de entrevista y análisis documental. Llegándose a la conclusión que la valoración de la prueba en sus dimensiones de confesión, testimonio y pericia en los delitos de violación sexual influyen significativamente con la actuación de los jueces de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho al emitir sentencias condenatorias y absolutorias.

Palabras clave: Valoración de la prueba, Requisitos del testimonio de la víctima, Medios probatorios, Prueba indiciaría.

Abstract

The Investigation starts from the problem: How does the probative assessment of the union of the aggrieved party influence the sentences for sexual violation (hereinafter SV) in minors under 14 years of age in the Collegiate Criminal Court of Ayacucho?; being the Objective: To determine the way in which the probative assessment of the syndication of the aggrieved party influences the sentences for SV in minors under 14 years of age the Collegiate Criminal Court of Ayacucho, if the magistrates of the Superior Court of Justice of Ayacucho take into account the three certainty requirements established in the foundation 10 of Plenary Agreement No. 2.2005/CJ-116.

The research is located within the basic type, with a qualitative approach; data analysis is considered; for data collection we have used thr interview guide and documentary análisis. Reaching the conbclusion that the evaluation of the evidence in its dimensions of confession, testimony and expertise in the crimes of sexual violation significantly influence the performance of the judges of the Superior Court of Justice of Ayacucho when issuing sentence.

Keywords: Evaluation of the evidence, crime of rape, evidence, testimony of the victim, unique test.

I. INTRODUCCIÓN

El delito contra la libertad sexual, de ahora en adelante LS, en contra de menores de 14 años de edad, es un delito que contiene un agravante, debido a que el legislador no solo busca proteger a la persona y su intimidad sino también a cierto grupo de personas que indistintamente de su voluntad deben ser protegidas debido a su edad, es así que este delito tiene como bien jurídico protegido la intangibilidad sexual, porque los menores de 14 años de edad aún no poseen capacidad de consentimiento. Según menciona Almeida y Martins (2020) dicen que: "todos aquellos actos delictivos que tienen como propósito la satisfacción sexual (enfoque motivacional), o aquellos cuya naturaleza es una relación sexual en cualquiera de sus formas (enfoque legal)." (p. 448)

Como consecuencia de la naturaleza del delito y su impacto a nivel jurídico y social, el artículo que regula el ilícito penal frecuentemente ha sido modificado, teniendo ahora un incremento en la penalidad ya que como lo norma el vigente Código Penal la violación sexual (de ahora en adelante VS) a jóvenes menores hasta los 14 años, se sanciona con pena a cadena perpetua. Sin embargo, no solo trajo modificaciones en la pena sino también dificultades en el ámbito procesal y es que, en este tipo penal, el principal medio probatorio, y a veces el único, es la declaración de la parte agraviada; la cual en la actualidad debido a nuestro sistema procesal penal se realiza mediante el interrogatorio en Cámara Gesell para fines de evitar la revictimización y dotar de mayor objetividad su declaración.

Aun así, en la jurisprudencia tanto nacional como internacional, se puede encontrar distintos elementos a considerar al momento de evaluar la declaración del agraviado, a pesar de ello, en la praxis procesal, es frecuente el cuestionamiento de la defensa técnica del acusado sobre la evaluación demostrativa del testimonio del agraviado y constituye base para los recursos impugnatorios. En esa dirección, a través de la investigación de metodología cualitativa, queremos analizar si los jueces de juzgamiento están valorando en forma adecuada o no, y de ser afirmativo, de qué manera están fundamentadas dichas garantías.

En la etapa del proceso oral, se evalúa la prueba, como el examen médico, para verificar la realidad fija (VS), el examen psicológico para determinar la conducta de la víctima, definir el daño psicológico y las declaraciones de sujetos pasivos y activos. Por lo tanto, en los delitos de VS en menores de 14 años, es necesario identificar la prueba de la declaración de la víctima.

En la actualidad la ciudadanía está inmersa en violaciones continuas con la coexistencia de la paz, plenamente interesado en la protección de las reparaciones sexuales de los menores de 14 años cuando se vea afectada su integridad física, psíquica y sexual. El juez deberá determinar el valor probatorio de la declaración del menor y su incidencia en el juicio a fin de determinar la responsabilidad penal del imputado, teniendo en cuenta los antecedentes de jurisprudencia, vulnerable a la inmadurez física y psíquica en relación con los delitos de VS contra menores de 14 años de edad. La influencia, la voluntad de desconocer o cambiar la veracidad de los hechos, de manera negativa incurren en la certeza y convicción del juez sobre el testimonio de la agraviada, ya que en ocasiones éste carece de coherencia y consistencia, especialmente cuando el menor no es psicológicamente pretencioso pero aun así comete delito, habilitando a los operadores judiciales a tomar decisiones proporcionales sobre la validez de la prueba que constituye la declaración, todas ellas congruentes con la prueba del juicio oral..

Es por ello que se requiere investigar la valoración probatoria de la sindicación del agraviado de VS; cuando un menor es el único testigo de los hechos que causaron su daño, es importante el análisis del recurso ante el Tribunal Superior Penal de Ayacucho, mediante la revisión del expediente judicial, teniendo en cuenta el estándar de razonabilidad emitido por el juez, antes de la valoración de la prueba, básicamente la importancia de la declaración del sujeto pasivo cuestionado, que es el niño, niña o adolescente, y cómo tener en cuenta los requisitos de certeza identificados por el pleno del acuerdo No. 02-2005/CJ-116 en base 10,

Con base en lo anterior, inicia la importancia de la investigación sobre la valoración probatoria en sindicación del agraviado, en las sentencias por VS en menores de 14 años, en el Juzgado Penal Colegiado de Ayacucho, para determinar

la valoración debida, para analizar el expediente judicial para entender si los tres requisitos de certeza establecidos por el juez fueron tomados en cuenta para tomar la decisión final, determinando el valor probatorio del testimonio de la víctima; de esta manera, la investigación confirmó que los parámetros que siguió el magistrado fueron la libre valoración de las declaraciones agraviadas en delito.

En ese mismo contexto nuestro **problema general planteado** ¿De qué manera la valoración probatoria en sindicación del agraviado influyen en las sentencias por VS en menores de 14 años de edad en el juzgado penal colegiado de Ayacucho?, así mismo, los **problema específicos:** ¿En qué forma la valoración probatoria de la ausencia de incredibilidad en sindicación del agraviado inciden en las sentencias por VS en menores de 14 años en el juzgado penal colegiado de Ayacucho?, ¿Cómo la valoración probatoria de la verosimilitud en sindicación del agraviado influyen en las sentencias por VS en menores de 14 años, en el juzgado penal colegiado de Ayacucho? y ¿De qué manera la valoración probatoria de la persistencia en la incriminación en sindicación del agraviado inciden en las sentencias por VS en menores de 14 años, en el juzgado penal colegiado de Ayacucho?

La justificación teórica, del estudio se sustenta, porque se pretende analizar la debida la valoración probatoria de sindicación del agraviado en una sentencia, a fin de generar debate académico. Para ello se ha encontrado un conjunto de normativa legal y jurídica, lo que nos permitirá plantear, argumentar y fundamentar nuestro marco teórico. En cuanto la justificación práctica, se ha realizado con el fin de formular sugerencias sobre la valoración probatoria de la sindicación del agraviado por parte de los magistrados a fin así garantizar los derechos fundamentales, de re victimización y violación del derecho a la presunción de inocencia y sí se da cumpliendo los parámetros o criterios y estándares establecidos por la norma. La justificación meteorológica, se realiza con el propósito de ratificar las bondades del método inductivo-conceptual usado en las investigaciones de corte cualitativo. Metodología empleada es técnicas para analizar los conocimientos del tema objeto de investigación como expedientes judiciales y fuentes documentales, entrevistas a Jueces, Fiscales y abogados.

Por otro lado, tenemos que el **objetivo general** es determinar la valoración probatoria de la sindicación del agraviado en las sentencias por VS en menores de 14 años en el juzgado penal colegiado de Ayacucho, los objetivos específicos: Analizar la valoración probatoria de la ausencia de incredibilidad subjetiva en sindicación del agraviado en las sentencias por VS en menores de 14 años en el juzgado penal colegiado de Ayacucho, examinar la valoración probatoria de la verosimilitud en sindicación del agraviado en las sentencias por delito de VS en menores de 14 años en el juzgado penal colegiado de Ayacucho y verificar la valoración probatoria de la persistencia en la incriminación en sindicación del agraviado en las sentencias por VS en menores de 14 años en el juzgado penal colegiado de Ayacucho.

Desde la posición de Schmaeikes (1988), los supuestos vendrían a ser posibles desenlaces del problema que se investiga. Los supuestos son suposiciones acerca de controversias puntuales referente al fenómeno que se va a estudiar. Por lo tanto, el supuesto general la valoración probatoria de la sindicación del agraviado influyen significativamente en las sentencias por VS en menores de 14 años en el Juzgado Penal Colegiado de Ayacucho.; En cuanto el primer supuesto específico la valoración probatoria de la ausencia de incredibilidad subjetiva en sindicación del agraviado inciden significativamente en las sentencias por VS en menores de 14 años en el juzgado penal colegiado de Ayacucho; es así que el **segundo supuesto especifico** la valoración la valoración sindicación probatoria de la verosimilitud en del agraviado significativamente en las sentencias por VS en menores de 14 años en el juzgado penal colegiado de Ayacucho; y como tercer supuesto específico es la valoración probatoria de la persistencia en la incriminación en sindicación del agraviado inciden significativamente en las sentencias por VS en menores de 14 años en el juzgado penal colegiado de Ayacucho.

II. MARCO TEÓRICO

Con la finalidad de establecer un fundamento para esta investigación, se citaron a los **antecedentes Internacionales**, en España, Olivas y Tamayo (2020), la jurisprudencia del Tribunal Supremo de España, ha establecido tres parámetros, para evaluar el testimonio del agraviado, cuando constituya una excepción prueba de cargo: a) La verdad de la fiabilidad subjetiva, b) El estudio de la veracidad objetiva o confiabilidad del atestado, que según el modelo precedente se debe basar en lo racional de la declaración (conexión interior) y en el complementario soporte de informaciones objetivas de confirmación de modo excéntrico (similitud externa) y c) La evaluación de la insistencia en la inculpación, lo que supone ausencia de modificaciones y precisión en la aclaración, la que debe realizarse con claridad y sin redundancia.

En Argentina, según García (2018), en la jurisprudencia instituyo las siguientes medidas para la estimación del atestado del afectado: Calcular la información del testigo, se examinará la viabilidad de conocimientos objetivos que supriman la importancia de la evidencia a su atestación; en la censura del atestado se verán por lo menos 03 enfoques: La veracidad, es aquella que tiene usencia de sospechas de falsedad, que podría conjeturarse, como la conexión de utilidad del declarante, rencor, osadía de beneficiario. Verosimilitud, será averiguada en la evaluación íntimo del contenido del tema o punto aclarado, y en la dimensión de los medios por su enfrentamiento con otros compendios de argumentos o de otras notas o indagaciones utilizables que puedan ser verificadas o tener un dilema en lo manifestado. Y la persistencia o las vacilaciones en la incriminación. Cámara nacional y casación referente a lo delincuencial y presidio- Sala 1 CCC 18449/2015/TO1/CNC1).

En Ecuador, Campaña (2018), en su investigación, concluyó que los criterios para evaluar el testimonio de víctimas individuales de un delito deben verse como pautas destinadas a ayudar a los jueces a evaluar esta evidencia, no como hallazgos erróneos, certificado, pero sólo afecta el grado de convicción del juez, quien debe distinguir si el testimonio está disponible como fuente de conocimiento en este juicio.

Ramírez (2018), en la tesis realizada en Chile sobre "la evaluación Judicial de la Prueba de Credibilidad para Testimonio de Agresión Sexual de Menores de 4 a 7 años", tuvo como finalidad revelar las formas que determinan la naturaleza y especificidad del delito de VS infantil, así como cuales son los factores y elementos que determinan su complejidad, y las diversas consecuencias que puede tener para los implicados. En particular, en lo que se relaciona al reconocimiento de la válida coyuntura de los hechos denunciados. Investigación de enfoque cualitativo, técnica de análisis documental, instrumento ficha de análisis documental. Concluyendo: que "Los factores que dificultan y complican la investigación de este delito hacen que, dada la drástica limitación de lo que podría llamarse el "alcance" de la prueba, el carácter fáctico de las mismas. Las pruebas psicológicas incluyen verificar la confiabilidad de las declaraciones de las presuntas víctimas y establecer científicamente la confiabilidad demostrada por los testimonios, un requisito previo en los procesos penales, para finalmente determinar si la víctima es culpable o inocente. "La evaluación presenta un conjunto de características y condicionantes a partir de los cuales se formula la pregunta en torno al presente trabajo. Añade específicamente que, por las razones antes expuestas, la valoración judicial de la prueba del psiquiatra se basa en factores secundarios e indirectos, en cuanto no se relacionan con actividades clínicas, académicas y técnicas, de naturaleza verdaderamente evidente".

Riveros (2017), en la Tesis elaborada en Chile sobre criterios de valoración Judicial para la credibilidad de las declaraciones de víctimas en delitos sexuales, cuyo objetivo fue analizar las diferentes recomendaciones e investigaciones sobre la credibilidad del testimonio para que se pueda producir un catálogo manejable que ayude a los jueces a evaluar la credibilidad del testimonio, no cualquier testimonio, sino el testimonio emitido por víctimas de delitos sexuales El autor; género documental, está en el paradigma interpretativo, el enfoque cualitativo, para concluir que presentan una gran dificultad probatoria respecto al proceso penal, derivada del contexto secreto y delictivo en que ocurrieron. Concluye que, en la mayoría de los casos, la testigo-víctima es la única prueba de un hecho ilícito, ya que muchos de estos delitos no dejan rastro físico o tangible. Esto convierte al

testimonio de la víctima en la principal prueba del proceso penal, por lo que su valoración es a priori relevante en el procedimiento.

De la misma forma se consideraron los antecedentes nacionales, indicando el Acuerdos Plenarios en Materia Penal de la Corte Suprema de la república del Perú (CSRP, 2012), con la declaración del agraviado del ilícito penal, aun cuando sea la única prueba de incriminación, para revestir la potencialidad probatoria experto en adulterar la inocencia de una persona, mientras no sea acusada le ayuda al inculpado, debe cumplir determinados requisitos de certeza, al respecto la CSRP, ha dispuesto como respuesta jurídica o solución justa tres requisitos: a) Ausencia de incredibilidad subjetiva, cuando no existan nexos entre las partes que estén basadas en cualquier parte de sentimiento negativo como sinónimo del odio que puedan tener efecto en la parcialidad, b) Verosimilitud, implica que deben existir pruebas periféricas objetivas que le brinden mayor capacidad de prueba y c) Persistencia en la incriminación. Debe ser concordante con lo señalado en el literal c del (CSRP, 2012), Fund. 10.

Sustentada en esa dirección, los magistrados de los Juzgados Penales Colegiados del país, en los juicios orales sobre delitos sexuales, deben valorar y motivar adecuadamente, la declaración incriminatoria del agraviado. Los criterios antes expuestos son utilizados en reiterada jurisprudencia, por citar, tenemos la Casación N° 1179-2017-Sullana, en la que se fundamenta:

En casos de resolver una condena o absolución en un delito de VS en un menor de 14 años, los magistrados de juzgamiento deben sustentar la concurrencia o ausencia de los requisitos de certeza en la sindicación del agraviado antes aludido. Frente a la concurrencia copulativa de las tres garantías, podrán emitir sentencia condenatoria; y en ausencia de estas, la sentencia será absolutoria, si no se cuenta con otros medios probatorios.

No obstante, en la praxis procesal, es frecuente el cuestionamiento de la defensa técnica del acusado sobre la valoración probatoria del testimonio del agraviado y constituye base para los recursos impugnatorios. En esa dirección, a través de la presente investigación de metodología cualitativa, queremos analizar

si los jueces de juzgamiento están valorando en forma adecuada o no, y de ser afirmativo, de qué manera están fundamentadas dichas garantías.

Huayta y Gutiérrez (2020) en la Tesis realizada en Madre de Dios, la evaluación probatoria de los delitos contra la libertad sexual de menores en la jurisdicción de Tambopata, cuyo objetivo es establecer el nivel de validez del valor probatorio de los delitos contra la libertad sexual de menores en el Distrito Judicial de Tambopata. Un estudio descriptivo no experimental se considera un diseño de investigación porque analiza la realidad observable y determina el nivel de correlación que existe para las variables estudiadas. La efectividad de especificar el valor probatorio en los delitos contra la libertad sexual de los menores se encuadra dentro del presupuesto requerido para demostrar la configuración de relevancia, en el sentido de que se validan los parámetros de la garantía determinista para producir condenas entre los jueces, por lo que hay Condenas por agresión sexual de menores. En conclusión, esta investigación estableció un alto grado de valor probatorio para los delitos VS en menores, indicando la aceptación de los supuestos anteriormente planteados, y así mismo estableció la validez de los valores para los delitos VS en menores, en el rango de pericia y demás pruebas dentro del presupuesto requerido para la configuración de la pertinencia probatoria para la actuación de la víctima, en cuyo caso se continúa verificando que el parámetro garantizado de certeza condene a aquellos cuyas estimaciones se basen en los parámetros legales de la prueba en el proceso penal.

Peralta y Mayca (2021), en la Tesis elaborada en Arequipa sobre "la valoración de la prueba en las sentencias del delito de violación sexual de menores de edad"; el estudio se realizó para precisar el análisis de la valoración probatoria en el comunicado 2020 de valoraciones probatorias del Tribunal Colegiado en lo Penal de Arequipa es suficiente. Se dividió en dos categorías, una es para evaluar la evidencia y la otra es para violar a un menor. La investigación se desarrolló con un enfoque cualitativo, aplicando de igual manera el tipo de investigación básica con un diseño teórico fundamentado. Se utilizaron técnicas aplicadas de entrevistas y análisis bibliográfico. Concluyó que era suficiente para confirmar que un análisis de la valoración de la prueba en la sentencia emitida por el Tribunal Colegiado en Materia Penal de Arequipa sobre la agresión sexual a menores era suficiente, ya

que la valoración de la prueba requiere la corroboración del testimonio, independientemente de la víctima y tipo de delito.

Choque (2015), en la Tesis elaborada en Cusco "la valoración de la prueba en los delitos de violación sexual en agravio de los menores de edad", como propósito principal es determinar el significado de la valoración de la prueba en el delito de VS de menores, analizar la calidad de la prueba subjetiva y objetiva en el delito de VS de menores, y determinar los requisitos que deben cumplirse en la declaración del delito de VS. Víctimas, para establecer condenas poblacionales en jueces por delitos contra la libertad sexual - VS de menores y presuntos agresores, en procesos llevados ante diferentes juzgados penales del Distrito Judicial del Cusco, en consonancia con la muestra de investigación; para ello se utilizan herramientas de recolección de datos, utilizado para comprender la profundización del contenido del documento, especialmente las declaraciones de las víctimas, para analizar las evaluaciones de evidencia. Al analizar y medir las variables independientes, para acreditar la absolución del imputado por el delito de VS en menores de 14 años, y la responsabilidad penal por el delito de violación a menor de edad, creemos que la declaración de víctima es una prueba importante y objetiva. En este caso, el análisis de la validez del relato se utiliza como prueba pericial y pretende convertirse en un procedimiento estandarizado que permita la determinación del valor de la afirmación, la evaluación del interrogatorio según las reglas de la crítica sanitaria o libre creencia del acusado, testimonio, pericia, documentos, identificación de personas, inspección y confrontación, y conducta investigativa. Metodológicamente, se analizaron las categorías presentes en las entrevistas y se aplicó el análisis estadístico textual, especialmente el análisis de correspondencias. Al analizar la valoración del Distrito Judicial del Cusco 2011-2012 sobre las pruebas de abuso sexual de niños, niñas y adolescentes en los delitos de violación sexual de menores, los resultados destacan importantes especificidades discursivas. La conclusión que se extrae en este estudio es que en la libertad sexual, la violación: menores de catorce años, la prueba circunstancial debe ser plenamente reconocida por la prueba directa, para que el juez pueda inferir la conducta delictiva y la participación del imputado por lógica o por experiencia.

Asimismo, continuando con el capítulo II se procede a establecer la teoría vinculada al estudio:

Bases teóricas y enfoques conceptuales:

Las pruebas deben conceptualizarse plenamente, es decir, como una actividad final, con sus efectos y consecuencias legales inherentes; y procesalmente:(Mixan, 1996)

La prueba consiste en actividades cognoscitivas legítimas, metódicas, selectivas, legalmente reguladas, realizadas por funcionarios facultados para encontrar la verdad concreta de una alegación, o, en su caso, la mentira o el error al respecto, a fin de realizar la práctica correcta. legalidad de la jurisdicción penal.

Para Valderrama (2021) la prueba en el proceso penal es la necesidad de contrastar todo objeto de conocimiento con la realidad, para aproximarse lo más posible a la verdad.

El CPP (Código Procesal Penal), en el art. VIII inciso 2 del Título Preliminar, por primera vez establece que: La prueba obtenida directa o indirectamente del fondo de la violación de los derechos fundamentales de la persona no produce efectos jurídicos. Porque podemos observar que brinda protección de los derechos fundamentales en el campo de la prueba.

La valoración de la prueba establece el grado de entendimiento que tiene el Juzgador.

El artículo 158.1 del NCPP sobre valoración de la prueba establece: "Los jueces deberán observar reglas lógicas, científicas y empíricas en la valoración de la prueba, y deberán hacer públicos los resultados obtenidos y las normas adoptadas. En este caso, podemos observar que el requisito del adjetivo norma es que nuestros jueces no tengan lineamientos u otros obstáculos para juzgar sin pruebas o pruebas, pero la experiencia y la crítica deben ajustarse a las reglas de la lógica, por lo tanto, los funcionarios judiciales y los fiscales deben estar

equipados con A adecuadamente calificado persona con un profundo conocimiento del derecho penal, la jurisprudencia y la doctrina jurídica.

Se debe llevar a cabo una revisión cuidadosa, completa, minuciosa y objetiva de todas las pruebas reunidas en un caso (Abdumutal, 2021). La prueba legal se refiere a un tipo de prueba presentada de conformidad con la ley a través de la conducta de las partes, testigos, actas de reuniones, documentos, objetos específicos, etc., durante el juicio de un asunto determinado (Njideka, 2022). Es vital que las víctimas de violación y violencia sexual tengan confianza en el sistema de justicia y sean tratadas de manera justa en los tribunales (Law Commission, 2022). En un caso penal, la tarea del juez es ante todo transformar la incertidumbre de los hechos en la certeza de la sentencia. Una gran cantidad de literatura muestra que las personas se desvían de la racionalidad cuando se trata de probabilidad (Sonnemans & van Dijk, 2012).

Los errores en el razonamiento probabilístico han sido el foco de muchas investigaciones y uno de los temas originales de la economía conductual moderna (Benjamin, 2019). El concepto jurídico de prueba no es estático ni universal. Las interpretaciones medievales de la evidencia en la era de los juicios son radicalmente diferentes de los sentimientos modernos (Lai, 2021). La presión para admitir la prueba pericial dio origen a la ciencia jurídica (Campbell, 2022). Cuanto más alta es la calidad de la evidencia, más flexible será el estándar de evidencia que producía mayor bienestar (Ganuza et al., 2022). Un hecho alegado, por una parte, pero no refutado (suficientemente) por la otra parte, el tribunal debe tratarlo como hecho probado (European - Justice, 2022). Siempre se debe tener precaución al evaluar si una nueva tecnología o ciencia tiene autoridad o es lo suficientemente fuerte como para ser admitida como prueba en un juicio (The Crown Prosecution Service, 2022).

La prueba debe ser lo suficientemente confiable para ser admisible en la corte (Justia, 2022). La prueba es un elemento aportado por el litigante para hacer más o menos probable el hecho (Legal Information Institute, 2022).

Con base en el pensamiento y aportes de los juristas, podemos pensar que, para realizar una adecuada valoración de la prueba y la prueba, un magistrado debe determinar que, si se hubiera producido la conducta, se habría cometido un delito. Defender e impartir su juicio de manera justa.

En la valoración judicial de la prueba por VS contra menores, existen principalmente dos hechos que requieren ser probados:

- a) La persona mayor de edad tiene contacto físico con la víctima;
- b) La edad de la víctima debe ser menores de catorce años. Podemos ver a partir de este criterio que no hay mayores problemas con la prueba y su evaluación.

Es cierto que los delitos sexuales se realizan en la clandestinidad sin más medio de prueba que la versión de la víctima, cuestiones triviales relacionadas con la valoración probatoria de la SV en delitos contra menores (Ejecutoria Suprema, 2014).

Medios probatorios: La prueba, en derecho, puede presentarse a un tribunal competente como cualquier elemento material o afirmación de hecho que establezca la veracidad de cualquier supuesto hecho bajo investigación (Nagel & Norton, 2022).

La confesión del imputado: Implica que el procesado reconozca que ha cometido el delito. Según el artículo 160.2 del NCPP, éste establece que, en el estado normal de su capacidad mental, los demás elementos de convicción tendrán valor probatorio cuando estén debidamente acreditados, sea sincera y espontánea, finalmente ante las autoridades judiciales y acompañado de su abogado. Por último, en la jurisprudencia vinculante contenida en la Resolución N° 948°-2005 del 07 de junio de 2005, la Sala Penal Permanente, ha comentado que la confesión sincera no servirá para señalar el monto de reparación civil.

La confesión no solo aparece en algunos procedimientos especiales donde la confesión del acusado es (al menos otra) condición legal, sino que también puede acelerar el proceso considerablemente, ya que incluso se puede omitir un esfuerzo forense completo (Príspevkov, 2019). El contenido de la declaración de culpabilidad es fundamental para el proceso posterior de la audiencia principal, ya que determina si el acusado testifica inmediatamente después de la declaración de

culpabilidad o solo al concluir el descubrimiento, a menos que el acusado solicite lo contrario (Martinović & Radic, 2021). La confesión de un coacusado puede ser utilizada por el tribunal en un juicio penal conjunto para corroborar otras pruebas para establecer la culpabilidad del acusado no confeso (Yadav, 2021).

La Prueba Indiciaria: Según ROSAS CASTAÑEDA, que: Una prueba circunstancial es una estructura basada en un razonamiento deductivo, a través de la verificación de hechos básicos, se puede inferir lógicamente el resultado o hecho inferido para determinar la responsabilidad penal del imputado. Según la doctrina y la jurisprudencia, las decisiones de los tribunales penales pueden basarse en pruebas indirectas, indirectas o secundarias. En el sistema continental, la prueba circunstancial se denomina prueba circunstancial o presunción indirecta porque los hechos se verifican indirectamente. Su existencia puede inferirse justa y razonablemente de otros hechos probados en este caso (Blum, 2019).

La Pericia: este medio de prueba es especial por requerirse un conocimiento específico en un ámbito determinado en ciencias o artes; por lo que se llama al especialista quien viene a ser denominado perito a fin de que ayude al juez con su dictamen. La diferencia entre prueba testimonial y pericial es:

- El perito habla de cosas actuales, sin embargo, el testigo habla sobre hechos pretéritos.
- El testigo nace de las situaciones precedentes al litigio y el perito nace de una resolución del juez durante el litigio.
- El testigo no puede ser cambiado, su responsabilidad es personal. En cambio, el perito puede ser cambiado y se indica a otro.
- La opinión de los expertos tiene un alcance más restrictivo porque se aplica solo a aquellos que han tenido algún tipo de formación profesional o artística y están en condiciones de brindar comprensión al servicio judicial.

La Prueba Documental: Es un objeto físico que permite dar a conocer un suceso u acto. Conforme Nuñez y Morel (2021) es: Uno de los métodos que se pueden utilizar para probar la veracidad de un hecho alegado. Esto se debe a que la información contenida en un documento o escrito puede ser valorada por un juez como muestra fiel de la veracidad de los hechos.

Para que el documento sea usado como medio de prueba, basta que aporte información a la investigación y que el contenido no sea haya visto alterado, además de identificar al suscriptor del documento.

La violación ocurre cuando uno o más individuos obligan a otra persona a realizar una actividad sexual en contra de su voluntad, y se debe tener en cuenta que la violencia física no siempre es uno de las causas principales de la violación. La violación se conceptualiza como un acto jurídico reprobable en el que cualquier persona puede ser víctima, independientemente de su sexo, edad o condición social, y en el que se utilizan amenazas o intimidaciones por parte de quienes perpetran la violación para asustar a la víctima. El delito de VS en menores de 14 años se encuentra tipificado en el Art. 173 del CP, siendo el bien jurídico la indemnidad sexual a fin de permitir un desarrollo sexual libre para menores.

Derecho Comparado:

Valoración Probatoria:

España: En su Constitución señala: "que toda persona tiene derecho a la tutela efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, sin quedar indefenso en ningún caso". También que, "toda persona tiene derecho a la defensa y apoyo de un juez ordinario legítimamente constituido, de un abogado, de su acusación, de un juicio público sin demora y de todas las garantías de uso de la prueba".

Argentina: El Código Procesal Penal argentino (2005) establece: Artículo 388 Si en el curso de la argumentación se conociesen nuevos medios de prueba aparentemente útiles, o se hicieren necesarios otros conocidos, el tribunal podrá ordenar, aun de conformidad con la autoridad, recibir a ellos.

Colombia: El CPP colombiano (2004), estipuló:

Art. 10°. La etiqueta sobre "la actuación procesal se desarrollará teniendo en cuenta la necesidad de respetar los derechos fundamentales de los intervinientes y de lograr la eficacia de la administración de justicia". En tales casos, los jueces tendrán prioridad en el ejercicio de los derechos sustantivos. Para obtener estos efectos serán preceptivos los procedimientos orales, la utilización de los medios técnicos pertinentes para hacerlos viables y las disposiciones que para cada actuación establezcan las leyes o las autoridades. Los jueces tendrán amplias facultades para sancionar a las partes, testigos, peritos y demás intervinientes cuya conducta afecte el orden y desarrollo del proceso en la forma establecida en este Código. Un juez puede autorizar a las partes a celebrar acuerdos o disposiciones que traten de aspectos que no sean objeto de controversia de fondo y que no impliquen renuncia a derechos constitucionales. Garantizar que los jueces de control e informados estarán obligados a corregir las infracciones que no puedan ser sancionadas ineficazmente, siempre respetando los derechos y garantías de la parte interviniente.

Violación sexual:

En Costa Rica: su Código Penal (2007) establece: Artículo 156 - Violación. El que tenga o tenga contacto físico con una persona de cualquier sexo por la boca, el ano o la vagina, será sancionado con prisión de 10 a 16 años si: 1) La víctima es menor de 13 años. 2) Cuando explote la debilidad de la víctima o la víctima no pueda resistir. 3) Cuando se utilice la violencia física o la intimidación. La misma pena se aplica si el hecho incluye introducir uno o más dedos, objetos o animales en la vagina o el ano de la víctima, u obligarla a hacerlo ella misma.

Guatemala: En su Código penal (2009) trató: Artículo 173 bis. Agresión sexual El que utilice la violencia física o psicológica para realizar un acto sexual o pornográfico contra otra persona, el autor o él mismo, siempre que no constituya violación, es sancionada con cinco a ocho años de prisión. Este delito se comete siempre cuando la agraviada es menor de 14 años o cuando se encuentra disminuida de forma voluntaria o cognitiva, aun sin evidencia física o psíquica.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

El tipo de estudio fue básico a raíz de opinión de profesionales genera debate sobre evaluación probatoria conjunta de personas agraviadas por agresión sexual juvenil.

Respecto al enfoque de la investigación se seleccionó el **cualitativo**, porque lo que se investigó el marco teórico, normativo y doctrinario de las variables de estudio.

Asimismo, cabe resaltar que esta encuesta emplea un diseño de teoría fundamentada, ya que es necesario analizar y procesar los datos y la información recibida para justificar adecuadamente las posibles respuestas a los cuestionables supuestos realistas examinados.

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Se tiene: Tabla 1

Categorías	Definición conceptual	Definición	Subcategorías	Instrumentos
		operacional		
Valor	Es el momento	La categoría valor		Guía de
probatoria	culminante del desarrollo	probatoria fue	Requisitos de	entrevista
	procesal en el que el	analizado a partir	sindicación del	
	órgano jurisdiccional	de sus	agraviado	
	debe hacer un análisis	subcategorías:		
	crítico y razonado y	Requisitos de	La confesión del	
	destaca la importancia y	sindicación del	imputado	
	trascendencia que	agraviado. la		
	implica para la ciencia	confesión del	Prueba indiciaria	
	procesal, determinar la	imputado, prueba		
	forma en que el juez	indiciaria, pericia y	La pericia	
	debe valorar las pruebas	prueba documental.	Prueba	
	que son aportadas por		Documental	
	las partes al proceso			
	(Neira, 2010)			_
Delito de	El que tiene acceso	La categoría delito	Declaración de la	
violación	carnal por vía vaginal,	de violación sexual	víctima de	
sexual en	anal, bucal o realizar	en menores de	Violación Sexual	
menor de	cualquier otro acto	edad fue analizado		
edad	análogo con la	a partir de su	_	

introducción de un objeto o parte del cuerpo por algunas de las dos primeras vías, con una menor de 14 años, será reprimido con pena de cadena perpetua (Art. 173 C.P.)	Declaración de la víctima de violación sexual y medios	Medios delictivos	
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------	-------------------	--

3.3. Escenario de estudio

El estudio se ejecutó en la Corte Superior de Ayacucho, específicamente en los Juzgados Penales ubicados en el Portal Constitución Nº 20 Plaza Mayor de Ayacucho.

3.4. Participantes

En este estudio participaron 12 profesionales (penalistas), entre ellos jueces, fiscales y abogados de Ayacucho, todos ellos con años de experiencia en el tema.

Tabla1Participantes

No.	Apellidos y Nombres	Grado Académico	Especialidad	
1	Gómez Aponte, William	Magíster	Ciencias Penales	
	Mochcco Flores, Xavier	Magister	Juez Penal	
3	Sosa Pariona, Jessica Karla	Abogada	Fiscal Penal de Huamanga	
4	Ore Sicha, Gissela Anaí	Abogada	Fiscal Adjunta Penal	
			Huamanga	
5	Cárdenas Peña, Rebeca	Abogada	Penalista	
6	Gutiérrez Fernández, Rocio	Abogada	Asistente 2 ^a FPC de	
			Huamanga	
7	Velarde Álvarez Pinto, Mariano R.	Abogado	Fiscal Provincial de	
			Huamanga	
8	Chuchón Palomino, Naylea Lily	Abogada	Fiscal Adjunta de Huamanga	
9	Carpio Becerra, David	Abogado	Penalista	
10	Pizarro Acosta, Pedro Vidal	Abogado	Penalista	
11	Tanta Huamaní, Jhon	Abogado	Penalista	
12	Barrios, Jymmy	Abogado	Penalista	

Fuente: Elaboración propia

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas

Las técnicas empleadas en la encuesta fueron la aplicación de entrevistas y el análisis bibliográfico. Después de recopilar información y conceptos relacionados con el tema, se realizaron entrevistas a expertos con conocimiento del tema.

Instrumentos

La herramienta utilizada para las técnicas de recolección de datos es la guía de entrevista, la cual consta de preguntas abiertas aplicadas a expertos en el tema, con un análisis adecuado relacionado con la pregunta de investigación.

Tabla2
Validez del instrumento

	Validación de instrumentos		
Nombre	Profesión	Calificación	
Mag. William Gómez Aponte	Abogado	Valido	
Mag. Artemio Cordero Huamaní	Abogado	Valido	
Mag. Pedro Vidal Pizarro Acosta	Abogado	Valido	

Fuente: Elaboración propia

3.6. Procedimiento

El proceso que siguió la recolección de datos es el siguiente: i) la elaboración de la entrevista de acuerdo a cada objetivo planteado; ii) se envió las solicitudes de validación a los expertos; y, iii) su aplicación cuenta con las opiniones de diferentes expertos en el tema.

3.7. Rigor científico

Para esta investigación, el rigor científico es la máxima prioridad, lo que significa que la investigación debe realizarse de manera ordenada, sistemática y ordenada. Se utilizaron criterios de confiabilidad que consideran fuentes confiables y aportes de expertos en el tema revisado para obtener la información necesaria para realizar este esfuerzo de investigación. Nuevamente, se aplica la precisión de los datos proporcionados.

3.8. Método de análisis de datos

Se utilizó los métodos: inductivo, hermenéutico, comparativo, analítico y sintético. Estos métodos seleccionados nos permitieron evaluar, comprender, explicar, interpretar, resumir y describir toda la información que se empleó para la investigación.

3.9. Aspectos éticos

"Se siguió la ética de ser objetivos, respetar derechos de participantes u honestidad (Universidad de Celaya, 2011)."

Los aspectos éticos considerados en esta encuesta se dan bajo nuestra propia declaración de originalidad de autoría, utilizando conceptos que satisfacen un proceso investigativo adecuado, en línea con los estándares internacionales y las referencias para citar fuentes. Además, no existe vulneración de los derechos de ningún tercero y no se publican datos que comprometan la identidad de los menores. Asimismo, la universidad aplicó al programa Turnitin para mayor confiabilidad en su validez.

"

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN:

En esta parte se muestran los resultados y discusión referidos a los objetivos de la investigación, de haber aplicado una entrevista a 12 participantes, lográndose por resultados para el **objetivo general:** Determinar la valoración probatoria de la sindicación del agraviado en la sentencia por delito de VS en menores de 14 años de edad en los juzgados penales de Ayacucho, los encuestados acordaron por unanimidad que existe la necesidad de un análisis de la evidencia en las sentencias de agresión sexual juvenil para determinar la evaluación.

1.- ¿Considera usted que la valoración de la sindicación del agraviado como prueba única en sentencias de VS en menores de 14 años de edad son eficientes y adecuadas; por qué? Para lo que expertos en materia penal; Ore Sicha (2022), Sosa Pariona (2022), Carpio Becerra (2022), Cárdenas Peña (2022), Velarde Alvarezpinto (2022), y Chuchón Palomino (2022), respondieron que sí, porque cuando se refiere a una sentencia condenatoria prima la sindicación de la agraviada, la misma que debe ser recabada a través de la Cámara Gessell y debe ser persistente, verosímil y no exista incredibilidad subjetiva.

Pizarro Acosta (2022), Jimmy Barrios (2022) respondieron afirmativamente, pero es necesario valorar todos los medios de prueba, como el dictamen pericial, pues existe precedente de falsa acusación, y en el proceso penal, por contradicciones, los sujetos procesales deben pasar pruebas para sustentar su tesis.

Tanta Huamaní (2022) considera que sí, toda vez que la sindicación logre la convicción del juez, acerca a la exactitud de los hechos y si esta ha sido persistente y coherente a lo largo del desarrollo del proceso es adecuada la valoración de la sindicación del agraviado para dictar sentencia.

Finalmente, Gómez Aponte (2022), Mochcco Flores (2022) y Gutiérrez Fernández (2022) consideran que no se aplican adecuadamente los criterios de valoración establecidos en el A.P. Nº 2-2005/CJ-116 y por ende se incurre en una inadecuada valoración de la versión incriminatoria de la parte agraviada (sindicación).

2.- De acuerdo con su criterio personal, ¿Qué deficiencias existen en la valoración de la sindicación de la víctima, como prueba única, en delitos de VS cuando estos son menores de 14 años?

Pizarro Acosta (2022), Jimmy Barrios (2022), Cárdenas Peña (2022), Velarde Alvarezpinto (2022), Ore Sicha (2022), Sosa Pariona (2022), Carpio Becerra (2022), y Chuchón Palomino (2022), respondieron que cuando la declaración es recabada después de varios años, meses o días pueden existir deficiencias, ello debido a que la denuncia se realiza pasado el tiempo, por lo que existe dificultad para que los menores recuerden fechas y lugares y existe algunas contradicciones que pueden ser perjudicial para la víctima.

Asimismo, Tanta Huamaní (2022) agrega que existen deficiencias de valoración de la sindicación del agraviado cuando en su momento no han sido corroboradas con elementos periféricos capaces de dar credibilidad, siendo la víctima único testigo de los hechos.

Mochcco Flores (2022), Gómez Aponte (2022) y Gutiérrez Fernández (2022), respondieron que la deficiencia sería la ausencia de valoración sobre la psicología del testimonio del testigo – víctima, vale decir, no se valoran los factores que habrían influido en la víctima con relación a su declaración.

3.- Desde su perspectiva, ¿Considera usted que el Acuerdo Plenario Nº 02-2005/CJ-116 fundamento 10 establece requisitos suficientes para la valoración probatoria? ¿Por qué? Explique; los entrevistados tales como;

Pizarro Acosta (2022), Cárdenas Peña (2022), Jimmy Barrios (2022), Ore Sicha (2022), Sosa Pariona (2022), Velarde Alvarezpinto (2022), Chuchón Palomino (2022) Carpio Becerra (2022) y Tanta Huamaní (2022), nos indican que en la actualidad son los requisitos y/o parámetros que se consideran suficientes y dan certeza al momento de valorar dicha prueba de cargo, empero adicional a ello dicho acuerdo señala que el juez o Sala Penal debe analizar ponderosamente sin considerarlo como reglas rígidas, pues debe ser adoptado a cada caso concreto. Gómez Aponte (2022), Mochcco Flores (2022) y Gutiérrez Fernández (2022),

respondieron que si son suficientes y que sin embargo el problema radica en que los operadores jurídicos no lo aplican adecuadamente.

De acuerdo a los resultados obtenidos con respecto a la valoración de la declaración de la víctima como prueba única, 09 de los entrevistados concuerdan que la valoración de las pruebas en sentencias es la adecuada y eficiente, y para que esta tenga credibilidad debe ser persistente, verosímil y que no exista incredibilidad subjetiva y que es necesario la valoración de los demás medios probatorios que corroboren la declaración de la víctima la que debe ser a través de la Cámara Gessell. Sin embargo 03 de los entrevistados respondieron que los criterios de valoración establecidos en el A.P 2-2005, no son valorados adecuadamente por los operadores de justicia, por lo que se estaría incurriendo en una inadecuada valoración del testimonio de la víctima.

Casas (2022) señaló que existe la necesidad de mejorar el desarrollo de los medios de prueba y mejorar la valoración de la prueba aplicando los criterios adoptados en el acuerdo plenario No. 02 2005/CJ-116, teniendo en cuenta la generalidad de esta jurisprudencia. Por tanto, con el fin de proteger los derechos de los imputados y de los menores victimizados, las garantías personales se deben utilizar como catálogo de aplicación para la valoración de la prueba en los casos de violación de menores.

Concerniente a las deficiencias en la valoración de la sindicación de la víctima cuando esta es la única prueba, se puede entre ver que concuerdan entre sí puesto que en lo que pudimos conversar con cada uno de ellos nos manifestaron que la deficiencia más común es que debido al tiempo transcurrido del hecho delictivo, las víctimas al ser menores de 14 años en la mayoría de los casos tienen la dificultad de recordar fechas y lugares donde fueron ultrajadas, perdiendo credibilidad al no tener coherencia la declaración. Y una de las principales deficiencias sería la ausencia de valoración de la psicología del testimonio de la víctima, porque no se estarían valorando los factores que habrían influido en la declaración del testigo – víctima.

En un análisis teórico (García, 1996) menciona que la prueba es un acto muy importante en la etapa procesal y probatoria, ya que los resultados que se obtengan

dependen de la suerte del juicio, lo que puede traducirse en sentencias como la de declarar inocente al imputado en juicio delito de causa penal, así como para obtener una indemnización únicamente por los daños o perjuicios sufridos, e incluso para resolver los conflictos familiares por las ramificaciones conexas que de ellos se deriven.

Seguidamente se obtuvo por resultados para el **Objetivo Específico 1**: Analizar la valoración probatoria de la ausencia de incredibilidad subjetiva en la sindicación del agraviado en sentencias de VS en menores de 14 años de edad.

- 4. En base a su criterio, ¿Los magistrados realizaron una adecuada valoración probatoria de la ausencia de incredibilidad subjetiva en sindicación del agraviado al momento de emitir sentencia por casos de delito de violación sexual en menores de 14 años de edad en el Juzgado Penal Colegiado de Ayacucho? Gómez Aponte (2022), Mochcco Flores (2022) y Gutiérrez Fernández (2022), respondieron que al no aplicar la psicología del testimonio de la víctima, no se estaría realizando una adecuada valoración de la ausencia de incredibilidad subjetiva en la sindicación del agraviado.
- 4.1. En fundamento a su criterio, ¿Considera usted que es posible para la víctima de violación sexual mantener una exclusión de sentimientos negativos de índole personal sin afectar la valoración probatoria? Los entrevistados; Pizarro Acosta (2022), Jimmy Barrios (2022), Ore Sicha (2022), Sosa Pariona (2022), Carpio Becerra (2022), Cárdenas Peña (2022), y Velarde Alvarezpinto (2022), concordaron que con respecto a la relación de odio o resentimiento entre la parte agraviada y la investigada esta debe ser antes o previo a los hechos, puesto que de lo contrario es evidente que eso podría influenciar en la valoración probatoria.

Para los entrevistados Chuchón Palomino (2022) y Tanta Huamaní (2022), manifestaron que si es posible que exista una exclusión de sentimientos negativos de índole personal que podría influenciar en la valoración de prueba y para poder determinar la existencia de ese supuesto juega un papel preponderante la pericia psicológica para que no afecten la valoración probatoria.

Gómez Aponte (2022), Mochcco Flores (2022) y Gutiérrez Fernández (2022), respondieron que es natural que la víctima de violación exprese sentimientos negativos al presunto agresor, de ahí que al momento de la valoración probatoria se analice si los sentimientos negativos son externos a los hechos materia de proceso o vinculados a los mismos.

- 5.- Desde su perspectiva, ¿Considera usted que solicitar testimonio de la víctima de violación sexual implicaría una enervación de sentimientos revanchistas que interferirían con la valoración probatoria; por qué? Los entrevistados tales como; Gómez Aponte (2022), Gutiérrez Fernández (2022), Carpio Becerra (2022), Cárdenas Peña (2022), Pizarro Acosta (2022), Jimmy Barrios (2022), Ore Sicha (2022), Sosa Pariona (2022), Velarde Alvarezpinto (2022), y Chuchón Palomino (2022) consideran que con la declaración de la agraviada se estaría cumpliendo el primer requisito para iniciar una acción legal o actos de investigación pues con ella tendríamos la sindicación e imputación de la comisión del hecho ilícito como es la violación sexual, lo cual de ningún modo con figura un sentimiento revanchista, por eso la declaración de la víctima se realiza mediante cámara Gessell. Tanta Huamaní (2022) manifiesta que, de ninguna manera, puesto que, su testimonio más allá de ser víctima es relevante para determinar la responsabilidad y que no solo estaría sujeto a la declaración sino a otros elementos de prueba que los rodea. Mochcco Flores (2022), respondió, que si los sentimientos son externos a los hechos indudablemente influyen con la valoración probatoria.
- 6.- En su opinión ¿Considera usted que la doble victimización que se generaría para la agraviada rendir su declaración enervaría sentimientos revanchistas que interferirían en la valoración probatoria? Los entrevistados en su totalidad tales como los entrevistados tales como; Carpio Becerra (2022), Cárdenas Peña (2022), Pizarro Acosta (2022), Jimmy Barrios (2022), Ore Sicha (2022), Sosa Pariona (2022), Velarde Alvarezpinto (2022), Chuchón Palomino (2022) indicaron que, justamente para evitar la re victimización se recaba la declaración de la parte agraviada mediante entrevista única en Cámara Gessell, la misma que queda registrada en audio y video que será utilizada en la etapa de juzgamiento, siendo el mismo psicólogo quien emitirá la pericia psicológica. Tanta Huamaní (2022) considera que no hay revictimización por el contrario existe la

persistencia en la incriminación al sujeto activo, por lo que, debe ser valorado como testimonial, más no como un acto revanchista.

En relación a los resultados los entrevistados expresaron que la existencia de odio, resentimiento o venganza por parte de la víctima hacia el imputado estas deben ser antes o previo a los hechos, de no ser así estos podrían influenciar en la valoración probatoria, que la pericia psicológica es de suma importancia para determinar la existencia de este supuesto. Que al existir sentimientos externos a los hechos indudablemente influirían con la valoración probatoria.

El testimonio de la víctima de violación sexual de ninguna manera se configura un sentimiento de revancha, de lo contrario estaría cumpliendo con unos de los primeros requisitos para iniciar una acción penal o actos de investigación. Asimismo, su testimonio más allá de ser víctima es relevante para determinar la responsabilidad del imputado y ser corroborados por los elementos de prueba que los rodea.

Castro (2019) de haber analizado las sentencias, concluyó que en 24 sentencias (equivale al 77,42%), se realizaron valoraciones probatorias correctas al momento de imponer las sentencias. En 1 sentencia (equivalente a 4,16%), se ha realizado una correcta valoración probatoria en la determinación de daños civiles. Por lo tanto, por la falta de una adecuada valoración probatoria, tanto cuando se impuso la pena (aunque sea de poca cuantía, equivalente al 22,58%), como cuando se fijó la reparación civil (de gran cuantía, equivalente al 95,84%), se violó el NCPP Sección 393.2 Derechos al debido proceso (derechos a obtener pruebas) y evaluaciones probatorias del artículo 11. La razón de no hacer una correcta valoración probatoria en las sentencias analizadas es que el juez no aplicó correcta y pertinentemente la doctrina, jurisprudencia, acuerdo plenario, etc. Como resultado, tanto los acusados como la sociedad desconfían de la justicia penal. Una de las soluciones es capacitar a los jueces penales provinciales de Puno en teoría del delito, teoría de la prueba y teoría procesal para que puedan tomar decisiones justas.

El análisis de jurisprudencia se realizó de conformidad con el Acuerdo Plenario 2-2005/CJ-116, que se refirió al testimonio de la víctima en el fundamento

10, considerándolo suficiente y que no debe existir conexión entre las partes en base a emociones negativas. puede influir en el sesgo para romper la presunción de inocencia del acusado (Corte Suprema de justicia de la República, 2005).

Seguidamente se obtuvo por resultados para el **Objetivo Específico 2:** Examinar la valoración probatoria de la verosimilitud en la sindicación del agraviado en sentencias por VS en menores de 14 años de edad.

- 7.- Según usted, ¿Los magistrados realizaron una adecuada valoración probatoria de la verosimilitud en sindicación del agraviado al momento de emitir sentencia por casos de delito de violación sexual en menores de 14 años de edad en el Juzgado Penal Colegiado de Ayacucho? Gómez Aponte (2022), Mochcco Flores (2022) y Gutiérrez Fernández (2022), respondieron que solo una versión es verosímil si lo vertido por la parte agraviada con datos objetivos y que usualmente si se efectúa una adecuada valoración probatoria.
- 7.1.- En su criterio profesional, ¿Qué elementos probatorios periféricos considera usted que deberían tomarse en cuenta para la valoración probatoria en delitos de violación sexual en menores de 14 años de edad? Los expertos entrevistados de manera unánime indicaron para corroborar que la declaración de la parte agraviada es verosímil, se debe contar con las siguientes pruebas periféricas como: el examen de integridad sexual, pericia psicológica, el estado emocional en que se encuentra la víctima, diligencia de constatación en el lugar de los hechos y testimoniales respecto a la declaración brindada por la agraviada.
- 8.- En base a su saber, ¿Cuándo considera usted que los elementos probatorios periféricos son suficientes para iniciar con la valoración probatoria, explique? Los expertos Pizarro Acosta (2022), Carpio Becerra (2022), Jimmy Barrios (2022), Ore Sicha (2022), Sosa Pariona (2022), concordaron que los elementos probatorios periféricos tienen como objetivo corroborar la sindicación o la imputación realizada por la agraviada. Mientras que los entrevistados Cárdenas Peña (2022), Velarde Alvarezpinto (2022), Chuchón Palomino (2022) y Tanta Huamaní (2022) manifestaron que si las pruebas periféricas cumplen con todos los requisitos deben ser admitidas y actuadas en la etapa de juzgamiento con el fin de crear certeza y una vez que corroboran la sindicación de la víctima.

9.- Desde su criterio, ¿Cómo considera usted que debe valorarse la actividad de las pruebas contradictorias en casos de violación sexual en contra de menores de 14 años de edad? Todos los entrevistados manifiestan y acordaron que tanto la prueba de acusación como la de descargo deben ser valoradas, procesadas y admitidas durante las etapas de investigación preliminar e investigación preparatoria, debiendo cumplir dichas pruebas los requisitos de conducencia, pertinencia, utilidad y además de ser lícitas y oportunas. A su vez Tanta Huamaní (2022) agrega que debe valorarse tomando en cuenta que estamos ante una víctima que ha sufrido el daño emocional, a partir de ello, las pruebas contradictorias deben estar sujetas a un control coherente con los demás medios de prueba. Y se debe valora de acuerdo a la coherencia y solidez de losd testimonios vertidos.

Los resultados del estudio demostraron que la sindicación del agraviado debe ser corroborados con otros elementos de pruebas y debe contar con las pruebas periféricas como: el examen de integridad sexual, pericia psicológica, ver el estado emocional en que se encuentra la víctima, diligencia de constatación en el lugar de los hechos y testimoniales respecto a la declaración brindada por la agraviada. Se deben valorar, actuar y pruebas para la acusación y la defensa en las etapas preliminar y preparatoria de la investigación, debiendo cumplir dichas pruebas los requisitos de conducencia, pertinencia, utilidad y además de ser lícitas y oportunas. partir de ello, las pruebas contradictorias deben estar sujetas a un control coherente con los demás medios de prueba.

El análisis forense se realizó de conformidad con el acuerdo plenario 2-2005/CJ-116, que se refirió al testimonio de la víctima en la Fundación 10, que para considerarla suficiente la verosimilitud implica que deben existir pruebas periféricas objetivas que le brinden mayor capacidad de prueba. (Corte Suprema de justicia de la República, 2005).

Finalmente se obtuvo por resultados respecto al **objetivo específico 3:**Verificar la valoración probatoria de la persistencia de la incriminación en la sindicación del agraviado en sentencias por VS en menores de 14 años de edad.

- 10.- En base a su criterio, ¿Los magistrados realizaron una adecuada valoración probatoria de la persistencia en la incriminación en sindicación del agraviado al momento de emitir sentencia por casos de delito de violación sexual en menores de 14 años de edad en el Juzgado Penal Colegiado de Ayacucho? Gómez Aponte (2022), Mochcco Flores (2022) y Gutiérrez Fernández (2022), respondieron que si solo se verifica la persistencia en la incriminación la valoración es inadecuada; además de la persistencia se debe analizar la coherencia y solidez de la declaración, usualmente si se efectúa adecuadamente la valoración en este extremo.
- 10.1- Desde su perspectiva, ¿Considera usted que la víctima de agresión sexual tiene capacidad mental adecuada para mantener persistencia en su declaración desde la primera hasta la última fase de investigación? Los expertos tales como Pizarro Acosta (2022), Jimmy Barrios (2022), Ore Sicha (2022), Sosa Pariona (2022), Gómez Aponte (2022), Cárdenas Peña (2022), Velarde Alvarezpinto (2022), Chuchón Palomino (2022) y Carpio Becerra (2022) indicaron que la declaración de la víctima debe ser persistente en el sentido que ésta debe ser coherente y lógica, ello con el fin de evitar que la víctima brinde hechos imaginarios los cuales se incluyen en el ámbito de la credibilidad subjetiva. Tanta Huamaní (2022) considera que si, porque lo vivido es difícil de olvidar, ello hace en mención en base a la experiencia profesional de los casos defendidos por el entrevistado. Mochcco Flores (2022) y Gutiérrez Fernández (2022), respondieron que las víctimas normalmente por los actos de agresiones sexuales presentan problemas emocionales, razón por la cual es fundamental aplicar la psicología del testimonio para una adecuada valoración probatoria.
- 11.- En base a su criterio profesional, ¿Considera usted que la valoración del testimonio de la víctima de agresión sexual debería inhabilitar su apreciación judicial? Todos los entrevistados manifiestan y coinciden que justamente la persistencia de incriminación es un requisito que debe cumplir la declaración de la víctima, puesto que lo contrario sería la variación del testimonio de la parte agraviada, pero en un mismo relato, y lo otro sería que existan elementos externos que hayan influido a que la víctima cambie de versión en un segundo testimonio; y

que no debería inhabilitar, porque si la declaración es coherente y esta corroborado con otros elementos periféricos no existe razón para inhabilitar la misma.

12.- Desde su punto de vista, ¿Considera usted que el juez debe tomar en cuenta que la víctima en su calidad de tal puede cometer errores en su declaración durante la valoración probatoria? Los expertos Pizarro Acosta (2022), Jimmy Barrios (2022), Ore Sicha (2022), Sosa Pariona (2022), Gómez Aponte (2022), Cárdenas Peña (2022), Velarde Alvarezpinto (2022), Carpio Becerra (2022), Chuchón Palomino (2022) y Tanta Huamaní (2022), indicaron que cuando se trata de menores de edad y los hechos no son en flagrancia, al momento de brindar la declaración los menores de 14 años de edad no logran recordar fechas, horas, nombres, por el daño emocional causado llegando a cometer algunos errores, empero el juez debe valorar de manera conjunta las pruebas, lo que incluye las pruebas periféricas. Mochcco Flores (2022) y Gutiérrez Fernández (2022), respondieron que para advertir errores en la versión que brinda la víctima se deben analizar los factores que influyeron en el testigo – víctima, por lo que resulta fundamental aplicar en la valoración la psicología del testimonio.

De los resultados obtenidos podemos determinar que la declaración de la víctima debe ser persistente en el sentido que ésta debe ser coherente y lógica, ello con el fin de evitar que la víctima brinde hechos imaginarios los cuales se incluyen en el ámbito de la credibilidad subjetiva.

La persistencia de incriminación como lo señala el Acuerdo Plenario 2-2005, fundamento 10, es un requisito que debe cumplir la declaración de la víctima, puesto que lo contrario sería la variación del testimonio de la parte agraviada, pero en un mismo relato, y lo otro sería que existan elementos externos que hayan influido a que la víctima cambie de versión en un segundo testimonio; pero esto no debería inhabilitar, porque si la declaración es coherente y esta corroborado con otros elementos periféricos no existe razón para inhabilitar la misma. Además, cuando se trata de menores de edad y los hechos no son en flagrancia, al momento de brindar la declaración los menores de 14 años de edad no logran recordar fechas, horas, nombres, por el daño emocional causado llegando a cometer

algunos errores, empero el juez debe valorar de manera conjunta las pruebas, lo que incluye las pruebas periféricas.

La valoración de la prueba de los delitos contra la libertad sexual, particularmente en relación con el desalojo de la víctima, de conformidad con el Acuerdo Plenario No. 1-2011/CJ-116, permite al imputado restar credibilidad a esta pretensión si demuestra que existe un ambiente coherente auspiciado por la familia y/o círculo social y el imputado. Teniendo en cuenta las posibles acusaciones falsas, la presión de otros o el deseo de tomar represalias contra el acusado, el plenario desarrolló criterios para evaluar la efectividad de la revocación.

V. **CONCLUSIONES**

Primero:

Respecto al objetivo general a partir de los resultados obtenidos se concluye que la valoración de la sindicación del agraviado no es eficiente como prueba única en sentencias de violación sexual en menores de 14 años de edad en el Juzgado Penal Colegiado de Ayacucho, en vista que el órgano jurisdiccional no aplico adecuadamente los criterios de valoración establecidos en el Acuerdo Plenario Nº 2-2005/CJ-116 al emitir sentencias condenatorias y absolutorias, al no valorar adecuadamente la psicología del testimonio del testigo – víctima no realizan una adecuada valoración probatoria en la sindicación del agraviado.

Segundo: Respecto al objetivo específico 1 conforme a los resultados se concluye que al no aplicar en forma debida la valoración de la psicología del testimonio del testigo – víctima no se realiza una adecuada valoración de la ausencia de incredibilidad subjetiva en la sindicación del agraviado. Que el testimonio de la víctima de violación sexual de ninguna manera se configura en un sentimiento de revancha, como todos saben, el revanchismo es un término derivado del sustantivo venganza, que es definido como la actitud o espíritu de venganza o venganza resultante de un crimen, de lo contrario cumple uno de los primeros requisitos para iniciar una acción penal o actos de investigación.

Tercero:

Sobre el objetivo específico 2 a partir de la opinión de los entrevistados se concluye en este extremo los magistrados si efectúan una adecuada valoración. Que las pruebas periféricas cumplen con todos los requisitos al incidir en la coherencia y confiabilidad de las declaraciones de las víctimas y las mismas han sido admitidas y actuadas en la etapa de juzgamiento donde generó certeza, cumpliendo con los requisitos de conducencia, pertinencia, utilidad y además de ser lícitas y oportunas.

Cuarto:

Por último, relacionado al objetivo específico 3, se concluye que en este extremo los operadores de justicia si efectúan una adecuada valoración. Se deduce que la declaración de la víctima fue persistente en vista que no se han realizado cambios o distorsiones en el sentido de que esta fue coherente y lógica, desacreditando la existencia de hechos imaginarios los cuales se incluyen en el ámbito de la credibilidad subjetiva.

VI. **RECOMENDACIONES**

Primero:

Respecto al objetivo general a partir de los resultados obtenidos se recomienda a los magistrados de los juzgados penales de Ayacucho continuar con ahínco y celeridad respetando el debido proceso y haciendo valoraciones adecuadas de las pruebas al resolver los casos de violación sexual en menores de 14 años de edad, tomando en cuenta al momento de la valoración de la declaración de la víctima los requisitos de certeza determinados por el Acuerdo Plenario Nº 2-2005/116, Fundamento 10.

Segundo: Respecto al objetivo específico 1 se recomienda a los magistrados de los juzgados penales aplicar en forma debida la valoración de la psicología del testimonio del testigo - víctima, en vista que en la mayoría de los casos no se realiza una adecuada valoración de la ausencia de incredibilidad subjetiva y a los representantes del ministerio público y abogados defensores actuar de acuerdo a las normas que regulan el debido proceso a fin de salvaguardar los derechos e intereses de las partes sin actuar maliciosamente perjudicando los derechos fundamentales de las personas.

Tercero:

Sobre el objetivo específico 2 se sugiere a los magistrados de los juzgados penales al resolver los casos de violación sexual a menores de 14 años realizar un adecuado examen de la valoración probatoria conforme a los principios del debido proceso a fin de no perjudicar derecho de los juzgados.

Cuarto:

Por último, relacionado al objetivo específico 3, se recomienda a los magistrados al momento de resolver los casos de violencia sexual en menores de 14 años verificar adecuadamente la valoración probatoria de la persistencia en la incriminación en sindicación del agraviado.

REFERENCIAS

- Abdumutal Karimovich, Z. (2021). Some Characteristics Of Evidence Evaluation Criteria. *JournalNX- A Multidisciplinary Peer Reviewed Journa, VII*(6), 151-157. Obtenido de https://media.neliti.com/media/publications/347773-some-characteristics-of-evidence-evaluat-281f55fc.pdf
- Acuerdo Plenario N° 2-2005/CJ-116, Fundamento10, Requisitos de la sindicación del coacusado, testigo o agraviado.
- Acuerdo Plenario N° 1-2011/CJ-116, apreciación de la prueba en los delitos contra la liberta sexual.
- Barrera Leighton, D. (2019). Problemas de la aplicación del estándar "Convicción más allá de toda duda razonable" en los delitos sexuales, Santiago de Chile.
- Benjamin, D. J. (2019). Chapter 2 Errors in probabilistic reasoning and judgment biases. *Applications and Foundations 1, II*, 69-186. doi:https://doi.org/10.1016/bs.hesbe.2018.11.002
- Bramont Arias L. Y García Cantizano M. (2010). Manual de Derecho Parte Especial 4 ed. Lima: San Marcos.
- Campbell, J. R. (2022). The Judicial Assessment of 'Expert Evidence' in the United Kingdom's Immigration and Asylum Chamber. *Laws, XI*(22), 1-16. doi:10.3390/laws11020032
- Calderón Sumarriva A. Y Águila Grados G. (2001). Derecho Procesal Penal Didáctico 1ra ed. Lima: San Marcos
- Casación N° 1179-2017-Sullana. https://www.gacetajuridica.com.pe/boletin-nvnet/ar-web/SPP-RC-1179-2017-SULLANA.pdf
- CHAMORRO BERNAL, F. (1994), "La Tutela Judicial Efectiva", en "Instrumentos básicos para la efectividad del derecho a la tutelar judicial", Bosch,

- Barcelona.
- CHICHIZOLA, M. (1983) "El debido proceso como garantía constitucional". En revista jurídica la ley, Buenos Aires.
- Choque, E. (2015). Valoración de la prueba en los delitos de violación sexual en agravio de los menores de edad en el distrito judicial del Cusco 2011-2012 CLIMENT DURÁN, Carlos (2005). La prueba penal.
- CSRP. (2012). Jurisprudencia Sistematizada/Acuerdos Plenarios/Acuerdos Plenarios en Materia Penal 2005. Obtenido de https://www.pj.gob.pe>wps>cj-juris
- CUELLO IRIARTE, Gustavo (2008). Derecho probatorio y pruebas penales.
- European Justice. (29 de september de 2022). *Taking of evidence*. Obtenido de European Judicial Network (in civil and commercial matters): https://e-justice.europa.eu/76/EN/taking_of_evidence?NETHERLANDS&member=1
- FLORIAN, Eugenio (1982), De las pruebas penales, tomo I, Ed. Temis, Bogotá-Colombia.
- Ganuza, J. J., Gomez, F., & Penalva, J. (2022). Quality of Evidence and Legal Decision-Making. American Law and Economics Review, XXIV(1), 372-368. doi:https://doi.org/10.1093/aler/ahab018
- García L. (2018), Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional Sala

 1 CCC 18449/2015/TO1/CNC1, Buenos Aires Argentina.

 https://www.mpf.gob.ar/area-mpf-ante-cnccc/files/2021/04/3.-Abraham.pdf
- García-Pablos. LA INVESTIGACION EN EL PROCESO PENAL. (1988).
- HAIRABEDIÁN, Maximiliano (2002), Eficacia de la prueba ilícita y sus derivadas en

- el proceso penal.
- Huayta O. y Gutiérrez M. (2020). La valoración probatoria en relación con el delito de violación de la libertad sexual de menores de edad en el distrito judicial de Tambopata, Madre de Dios Perú.
- Jordi Ferrer (2019), "Los estándares de prueba en el proceso penal español.

 <a href="https://www.google.com/search?q=Jordi+Ferrer%2C+%E2%80%9CLos+est%C3%A1ndares+de+prueba+en+el+proceso+penal+espa%C3%B1ol&oq=Jordi+Ferrer%2C+%E2%80%9CLos+est%C3%A1ndares+de+prueba+en+el+proceso+penal+espa%C3%B1ol&aqs=chrome..69i57.1482j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8
- Jurista Editores. (2021). Código Penal. Lima: Jurista Editores.
- Justia. (23 de september de 2022). Admissibility of Evidence in Criminal Cases.
 Obtenido de Justia: https://www.justia.com/criminal/procedure/admissibility-evidence/
- Lai Ho, H. (8 de oct de 2021). *The Legal Concept of Evidence*. Obtenido de Stanford Encyclopedia of Philosophy: https://plato.stanford.edu/entries/evidence-legal/
- Law Commission. (2 de october de 2022). Law Commission to review the trial process for sexual offences. Obtenido de Law Commission Reforming the law: https://www.lawcom.gov.uk/law-commission-to-review-the-trial-process-for-sexual-offences/
- Legal Information Institute. (4 de october de 2022). *evidence*. Obtenido de Legal Information Institute: https://www.law.cornell.edu/wex/evidence
- Ley 30838 (2018), que modifica el Código Penal y el Código de Ejecución Penal para fortalecer la prevención y sanción de los delitos contra la libertad e

- indemnidad sexuales.
- Martinović, I., & Radic, I. (2021). Defendant's confession at the main hearing in Croatian and comparative Law: Just another piece of evidence, guilty plea or a tacit agreement? *Review article UDK*, 105-122. doi:http://doi.org/10.25234/pv/13874
- Michele Taruffo (2013), La prueba. Traducción de Laura Manríquez y Jordi Ferrer Beltrán, Madrid España.
- Nagel, H., & Norton, J. (4 de october de 2022). evidence. Obtenido de Encyclopedia Britannica: https://www.britannica.com/topic/evidence-law
- Neyra Flores, J. (2010), Manual del Nuevo Proceso Penal & Litigación Oral. Lima Perú. IDEMSA.
- Neyra Flores, José Antonio (2015) "TRATADO DE PROCESAL PENAL". Lima. Perú. Edit. "Idemsa" Tomo I.
- Njideka, D. (2022). Evaluation Of Evidence: Practice & Procedure. *Newly Appointed*. Obtenido de https://nji.gov.ng/wp-content/uploads/2022/07/EVALUATION-OF-EVIDENCE-PRACTICE-PROCEDURE-Mrs.-Njideka-Duru.docx
- Olivas T. y Tamayo C. (2020), Valoración de la declaración de la víctima como única prueba de cargo en los delitos sexuales, España.

 https://www.legaltoday.com/practica-juridica/derechopenal/penal/valoracion-de-la-declaracion-de-la-victima-como-unica-pruebade-cargo-en-los-delitos-sexuales
- ORE GUARDIA, A. (2011), "Estructura del Proceso Penal Común en el Nuevo

- Código Procesal Penal.
- Parejas, R. y Paucar, N. (2020). Valoración de la prueba en el delito de violación sexual en agravio de menores de edad en el juzgado penal de la corte superior de justicia de Madre de Dios.
- PEÑA CABRERA FREYRE, Alonso Raúl (2008). Manual de Derecho Procesal Penal. Lima Perú: Editorial Rodhas.
- Peralta, R. y Mayca, J (2021). Valoración de la prueba en las sentencias del delito de violación sexual de menores en los juzgados colegiados penales de Arequipa 2021.
- Príspevkov, Z. (2019). Legality And Admissibility Of Evidence In Criminal Proceeding. Bratislava Legal Forum 2019, University in Bratislava, Slovak Republic.

 Obtenido de https://www.flaw.uniba.sk/fileadmin/praf/Veda/Konferencie_a_podujatia/BP F_2019/ZBORNIK_sekcia_2__Trestne_pravo__.pdf#page=8
- Ramírez Rojas I. (2018), Valoración judicial del examen de credibilidad del testimonio realizado a menores entre 4 y 7 años en delitos de abuso sexual infantil, Santiago de Chile.
- Reyes, S. (2012a). Presunción de inocencia y estándar de pruebas: reflexiones sobre el caso chileno. Revista de Derecho Universidad Austral de Chile.
- Riveros Vergara C. (2017), Criterios para la valoración judicial de la credibilidad de la declaración de la víctima en delitos de índole sexual, Santiago Chile.
- RUBIO CORREA, M. (1999), Estudio de la Constitución Política de 1993, Tomo V, Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima.
- SALINAS SICCHA, R. (2015) Derecho penal parte especial. Lima. Sexta edición.

Grijley.

- SAN MARIN CASTRO, Cesar (2015). "DERECHO PROCESAL PENAL-LECCIONES". Lima Perú. Edit. "INPECCP" y "CENALES".
- Sonnemans, J., & van Dijk, F. (2012). Errors in Judicial Decisions: Experimental Results. *Journal of Law, Economics, & Organization, XXVIII*(4), 687-716. Obtenido de https://www.jstor.org/stable/41653676
- Taruffo, Michele, La prueba, Artículos y Conferencias.

 https://letrujil.files.wordpress.com/2012/01/la-prueba-michele-taruffo.pdf
- The Crown Prosecution Service. (5 de august de 2022). Expert Evidence. Obtenido de The Crown Prosecution Service: https://www.cps.gov.uk/legal-guidance/expert-evidence
- Yadav, P. (october de 2021). Traversing the Muddy Waters—Legality, Tenability, and Reliability of Co-defendant's Confession under the Indian Evidence Act. Statue Law Review, XLII(3), 335-343. doi:https://doi.org/10.1093/slr/hmaa002

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de categorización apriorística

Categorías	Definición conceptual	Definición operacional	Subcategorías	Instrumentos
Valor probatoria	Es el momento culminante del desarrollo procesal en el que el órgano jurisdiccional debe hacer un análisis	La categoría valor probatoria fue analizado a partir de sus subcategorías:	Requisitos de sindicación del agraviado	Guía de entrevista
	crítico y razonado y destaca la importancia y trascendencia que	Requisitos de sindicación del agraviado. la confesión del	La confesión del imputado	
	implica para la ciencia procesal, determinar la forma en que el juez debe valorar las pruebas que son	imputado, prueba indiciaria, pericia y prueba documental.	Prueba indiciaria	
	aportadas por las partes al proceso		La pericia	
	(Neira, 2010)		Prueba Documental	
Delito de violación sexual en menor de edad	El que tiene acceso carnal por vía vaginal, anal, bucal o realizar cualquier otro acto análogo con la introducción de un objeto o parte del	sexual en menores de edad fue analizado a partir de su	Declaración de la víctima de Violación Sexual	-
	cuerpo por algunas de las dos primeras vías, con una menor de 14 años, será reprimido con pena de cadena perpetua (Art. 173 C.P.)	<u> </u>	Medios delictivos	

Anexo 02: Matriz de Consistencia

Título: Valoración Probatoria de la sindicación del agraviado en Sentencias por Violación Sexual en menores de 14 años, en el Juzgado Penal Colegiado de Ayacucho

Colegiado de Ayacucho				
Problemas	Objetivos	Supuestos	Categorías	Metodología
Problema General	Objetivo General	Supuesto General	1 Valoración Probatoria de la	Enfoque
¿De qué manera la	Determinar la	La valoración probatoria	sindicación del agraviado	Cualitativo
valoración probatoria	valoración probatoria	de la sindicación del	Subcategoría 01:	Tipo de Investigación
de la sindicación del	de la sindicación del	agraviado influye	Requisitos de sindicación del agraviado	Básica
agraviado influye en	agraviado en las	significativamente en las		Nivel de Investigación
las sentencias por	sentencias por VS en	sentencias por VS en	Subcategoría 02:	Descriptivo
violación sexual en	menores de 14 años,	menores de 14 años en	La confesión del imputado	Diseño
menores de 14 años,	en el Juzgado Penal	el Juzgado Penal	Subcategoría 03:	Teoría fundamentada
en el Juzgado Penal	Colegiado de	Colegiado de Ayacucho	Prueba indiciaria	Participantes
Colegiado de	Ayacucho.		Subcategoría 04:	Los participantes de la
Ayacucho?			La Pericia	presente investigación son 12
Problemas	Objetivos	Supuestos Específicos	Subcategoría 05:	abogados, entre ellos
Específicos	Específicos		Prueba documental	litigantes, especialistas en
1 ¿En qué forma la	1 Analizar la	1 La valoración	2 Delito de Violación Sexual en	derecho penal, fiscales del
valoración probatoria	valoración probatoria	probatoria de la	menores de 14 años de edad.	Ministerio Público, Sede de
de la ausencia de	de la ausencia de	ausencia de	Subcategoría 01:	Huamanga-Ayacucho, y
incredibilidad en	incredibilidad	incredibilidad subjetiva	Declaración de la víctima de VS	Jueces Penales.
sindicación del	subjetiva en	en sindicación del	Subcategoría 02:	Técnica de recolección de
agraviado inciden en	sindicación del	agraviado inciden	Medios delictivos.	datos
las sentencias por VS	agraviado en las	significativamente en las		1 Entrevista.
en menores de 14 años	sentencias por VS en	sentencias por VS en		2 Análisis Documental.
en el Juzgado Penal	menores de 14 años	menores de 14 años en		Instrumento de
Colegiado de	en el Juzgado Penal	el Juzgado Penal		Recolección de datos
Ayacucho?	Colegiado de	Colegiado de Ayacucho.		1 Guía de entrevista.
2 ¿Cómo la	Ayacucho	2 La valoración la		2 Análisis
valoración probatoria	2 Examinar la	valoración probatoria de		documental.
de la verosimilitud en	valoración probatoria	la verosimilitud en		
sindicación del	de la verosimilitud en	sindicación del		
agraviado influye en	sindicación del	agraviado influyen		
las sentencias por VS	agraviado en las	significativamente en las		
en menores de 14	sentencias por VS en	•		
años, en el Juzgado	menores de 14 años	menores de 14 años en		

Penal Colegiado de	en el Juzgado Penal	el Juzgado Penal
<u> </u>	•	<u> </u>
Ayacucho?	<u> </u>	Colegiado de Ayacucho.
3 ¿De qué manera la	Ayacucho.	3 La valoración
valoración probatoria	3 Analizar la	probatoria de la
de la persistencia en la	valoración probatoria	persistencia en la
	de la persistencia en	
sindicación del	la incriminación en	sindicación del
agraviado incide en las	sindicación del	agraviado inciden
sentencias por VS en	agraviado en las	significativamente en las
menores de 14 años,	sentencias por VS en	sentencias por VS en
en el Juzgado Penal	menores de 14 años	menores de 14 años en
Colegiado de	en el Juzgado Penal	el Juzgado Penal de
Ayacucho?	Colegiado de	Ayacucho.
<u>-</u>	Ayacucho.	-

Anexo 03

Guía de Entrevista

TÍTULO: Valoración probatoria de la sindicación del agraviado en sentencias por Violación sexual de menores de 14 años de edad en el Juzgado Penal Colegiado de Ayacucho.

I.	DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR Y ENTREVISTADO (A)
	ENTREVISTADOR:
	ENTREVISTADO:
	FECHA:
	GRADO ACADÉMICO:
	PUESTO:
	INCTRUCCIONES

II. INSTRUCCIONES

Se recomienda leer cada interrogante formulada en la presente entrevista y responder desde su experiencia y conocimiento con claridad y veracidad en sus respuestas debido a que serán la base de nuestro trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL

Determinar la valoración probatoria de la sindicación del agraviado en sentencias por Violación Sexual en menores de 14 años edad en el Juzgado Penal Colegiado de Ayacucho

1. Según usted ¿Los magistrados realizaron una adecuada valoración probatoria sobre la sindicación del agraviado al momento de emitir sentencia por casos de delito de violación sexual en menores de 14 de años edad en el Juzgado Penal Colegiado de Ayacucho? sustentar su respuesta.

2.	De acuerdo con su criterio personal, ¿Qué deficiencias existen en la valoración probatoria de la declaración del agraviado por violación sexual? Detalle:
3.	Desde su perspectiva, ¿Considera usted que el acuerdo plenario 02-2005/CJ-116 fundamento 10 establece requisitos suficientes para la valoración probatoria? ¿Por qué? Explique
	OBJETIVO ESPECÍFICO 01
	Analizar la valoración probatoria de la ausencia de incredibilidad ojetiva en la sindicación del agraviado en sentencias de Violación Sexual en menores de 14 años en el Juzgado Penal Colegiado de Ayacucho
4.	En base a su criterio, ¿Los magistrados realizaron una adecuada valoración probatoria de la ausencia de incredibilidad subjetiva en sindicación del agraviado al momento de emitir sentencia por casos de delito de violación sexual en menores de 14 años de edad en el Juzgado Penal Colegiado de Ayacucho? sustentar su respuesta:
5.	Según su criterio, ¿Considera usted que es posible para la víctima de violación sexual mantener una exclusión de sentimientos negativos de índole personal sin afectar la valoración probatoria? ¿Por qué? Detalle
6.	Desde su perspectiva ¿Considera usted que solicitar testimonio de la

víctima de violación sexual implicaría una enervación de sentimientos

revanchistas que interferirían con la v Explique	/aloración probatoria? ¿Por qué?
OBJETIVO ESPE	ECIFICO 02
Examinar la valoración probatoria de l	a verosimilitud en la sindicación
del agraviado en sentencias de Violación Se	xual en menores de 14 años en
el Juzgado Penal Colegiado	o de Ayacucho
7. Según usted ¿Los magistrados reali probatoria de la verosimilitud en sindica emitir sentencia por casos de delito de v	ción del agraviado al momento de
años de edad en el Juzgado Penal Col respuesta:	egiado de Ayacucho? sustentar su
8. En su criterio profesional, ¿Qué elemento usted que deberían tomarse en cuer violación sexual en menores? ¿Por qué?	nta para la valoración probatoria
0. Doodo su gritario : Cómo considera Ha	tod dobo valorarao la actividad da
 Desde su criterio, ¿Cómo considera Us las pruebas contradictorias en casos de Explique 	

OBJETIVO ESPECÍFICO 03

Analizar la valoración probatoria de la persistencia de la incriminación en la sindicación del agraviado en sentencias de Violación Sexual en menores de 14 años en el Juzgado Penal Colegiado de Ayacucho

0	.Desde su perspectiva, ¿Los magistrados realizaron una adecuada
	valoración probatoria de la persistencia en la incriminación en sindicación
	del agraviado al momento de emitir sentencia por casos de delito de
	violación sexual en menores de 14 años de edad en el Juzgado Penal
	Colegiado de Ayacucho? sustentar su respuesta:
11	. ¿Considera usted que la víctima de agresión sexual tiene capacidad mental
	adecuada para mantener persistencia en su declaración desde la primera
	hasta la última? ¿Por qué? Explique
2	.Desde su punto de vista, ¿Considera usted qué el juez debe tomar en
	cuenta que la víctima en su calidad de tal puede cometer errores en su
	declaración durante a la valoración probatoria? ¿Por qué? Explique

Anexo 03

ANEXO 03

Carta de Invitación Nº01

Ayacucho, 09 de mayo del 2022

Doctor: WILLIAM GÓMEZ APONTE

Asunto: Participación en juicio de expertos para validar instrumento (guía

de entrevista) de investigación cualitativa

Nos es grato dirigirme a Ud., para expresarle un cordial saludo y a la vez hacerle de conocimiento que estamos realizando el trabajo de investigación titulado: Valoración probatoria de la sindicación del agraviado en sentencias por delito de Violación Sexual en menores de edad.

Con el fin de obtener la aprobación de nuestro proyecto de investigación para así lograr nuestra Titulación en la Universidad Privada Cesar Vallejo.

La presente investigación tiene por finalidad investigar la manera como la valoración probatoria de la sindicación del agraviado influyen en las sentencias por delito de violación sexual en menores de edad, por lo que resulta pertinente realizar entrevistas cuyas preguntas conforman la guía de entrevista, las mismas que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que lo invito a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación. Al estar seguro de su participación en calidad de experto para la validación de la guía de entrevista, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación.

Conocedor de su alto espíritu humanista y colaborativo, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente,

Javier Li GONZALEZ YUYALI

Investigador

Salomón Rafael LIMO LARA

Investigador

ANEXO 03

Carta de Invitación Nº03

Avacucho, 13 de mayo del 2022

Doctor: ARTEMIO CORDERO HUAMANI

Asunto: Participación en juicio de expertos para validar instrumento (guía

de entrevista) de investigación cualitativa

Nos es grato dirigirme a Ud., para expresarle un cordial saludo y a la vez hacerle de conocimiento que estamos realizando el trabajo de investigación titulado: Valoración probatoria de la sindicación del agraviado en sentencias por delito de Violación Sexual en menor de edad.

Con el fin de obtener la aprobación de nuestro proyecto de investigación para así lograr nuestra Titulación en la Universidad Privada Cesar Vallejo.

La presente investigación tiene por finalidad investigar la manera como la valoración probatoria de la sindicación del agraviado influyen en las sentencias por delito de violación sexual en menores de edad, por lo que resulta pertinente realizar entrevistas cuyas preguntas conforman la guía de entrevista, las mismas que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que lo invito a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación. Al estar seguro de su participación en calidad de experto para la validación de la guía de entrevista, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación.

Conocedor de su alto espíritu humanista y colaborativo, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente,

Javier LI GONZALEZ YUYALI

Investigador

Salomón Rafael LIMO LARA

Investigador

ANEXO 03

Carta de Invitación Nº02

Ayacucho, 16 de mayo del 2022

Doctor: PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA

Asunto: Participación en juicio de expertos para validar instrumento (guía

de entrevista) de investigación cualitativa

Nos es grato dirigirme a Ud., para expresarle un cordial saludo y a la vez hacerle de conocimiento que estamos realizando el trabajo de investigación titulado: Valoración probatoria de la sindicación del agraviado en sentencias por delito de Violación Sexual en menor de edad.

Con el fin de obtener la aprobación de nuestro proyecto de investigación para así lograr nuestra Titulación en la Universidad Privada Cesar Vallejo.

La presente investigación tiene por finalidad investigar la manera como la valoración probatoria de la sindicación del agraviado influyen en las sentencias por delito de violación sexual en menores de edad en los Juzgados Penales de Ayacucho, por lo que resulta pertinente realizar entrevistas cuyas preguntas conforman la guía de entrevista, las mismas que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que lo invito a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación. Al estar seguro de su participación en calidad de experto para la validación de la guía de entrevista, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación.

Conocedor de su alto espíritu humanista y colaborativo, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente.

Javier Li GONZALEZ YUYAL

Investigador

Salomón Rafael LIMO LARA

Investigador

Anexo 04

Validación de instrumentos

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DENOMINADO "GUIA DE ENTREVISTA"

I. DATOS GENERALES

evaluación	mstramento	de	Guía de Entrevista				
Autor del Instrum	nento	González	González Yuyali, Javier Li y Limo Lara, Salomón Rafael Pizarro Acosta, Pedro Vidal				
Apellidos y nomb	ores del experto	Piz					
Titulo Profesiona	ıl		Abogado				
Grado académico	o del evaluador	Mag	gister en Gestió	n Pública			
Especialista			Derecho Penal				
Cargo que desen	преñа						
	1	/aloración	1000				
Muy deficiente	Deficiente	Aceptable	Buena	Excelente			
		1					
	/						

*********	Indicadores	May deficients	Gaficients (3)	Acoptable (3)	Bunna (4)	Excelente (6)
Critorius	Million Co.	(1) Valores	ion 1:30	Valoración 31-60	Vai 6	oración 1-100
Charidad	Los Rems están tormulados con lenguaje apropiado, sin ambiguedados y comprensible.					X
Objetividad	Los items permiten mesurar les categories en todas sus subcategories de acuerdo con les leyes y principlos científicos.				X	
Actualisted	El instrumento evidencia acorde con la realidad social y legal de acuerdo con los objetivos y necesidades reales de la investigación.					X
Organización	Los items traducer organización lógica y sistemática en concordancia con los objetivos, categorías y subcategorías.					X
Suficiencia	Toma en cuenta los aspectos suficientes en la investigación y los items presentar suficiencia en cantidad y calidad.		6			X
Intencionalidad	Los items demuestrar estar adecuados para el examen de contenido, valoración de las categorias subcategorias de la investigación.				X	
Consistencia	La información permite analizar describir y explicar la realidad motivo de investigación y se respalda er fundamento técnico científico y teórico.					X
Coherencia	Los items expresar coherencia entre e problema, objetivos categorias subcategorias.					X

Metodologia	Los procedimientos o estrategias insertados responden a una metodologia y diseño de aplicados para lograr fundamentar el propósito de la investigación.	X
Pertinencia	El instrumento muestra o responde al momento oportuno y más adecuado a los componentes de la investigación y su adecuación al método científico.	X
III. OPINI	ÓN DE APLICABILIDAD	
	rumento es aplkicable en razón que la s subcategorías e interrogantes.	as categorías guardan relación
	edio de valoración:	
De 1 a	al 30 – No valida (reformarla)	
Do 31	a 60 – Valido (mejorar)	
5001	a so - vando (mejorar)	
De 61	a 100 – Valido (aplicar)	$\overline{\langle}$
	PEDRO UCA PIZARRO AO ABO CADO CAA Reg RYSSI	ÖSTÄ
		••••••
	Firma	

Anexo 04

Validación de instrumentos

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DENOMINADO "GUIA DE ENTREVISTA"

I. DATOS GENERALES

Nombre del Instrum evaluación	ento de		Guía de Entrev		
Autor del Instrumento		González Yuyali, Javier Li y Limo Lara, Salomón Rafael			
Apellidos y nombres del	experto	Arte	mio Cordero H	luamaní	
Título Profesional			Abogado		
Grado académico del eva	aluador	Magister	en Docencia e	Investigación	
Especialista		Derecho Penal Albogado Litigante			
Cargo que desempeña					
	Valo	oración	9,000	X	
Muy deficiente Defici	iente A	ceptable	Buena	Excelente	
				×	

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Criterios	Indicadores	Muy deficiente (1)	Deficiente (2)	Aceptable (3)	Buena (4)	Excelente (5)
		and the same of th	ión 1-30	Valoración 31-60		oración 1-100
Claridad	Los items están formulados con lenguaje apropiado, sin ambigüedades y comprensible.					X
Objetividad	Los Items permiten mesurar las categorías en todas sus subcategorías de acuerdo con las leyes y principios científicos.					X
Actualidad	El instrumento evidencia acorde con la realidad social y legal de acuerdo con los objetivos y necesidades reales de la investigación.					X
Organización	Los ítems traducen organización lógica y sistemática en concordancia con los objetivos, categorías y subcategorias.				X	
Suficiencia	Toma en cuenta los aspectos suficientes en la investigación y los items presentan suficiencia en cantidad y calidad,				X	
Intencionalidad	Los items demuestran estar adecuados para el examen de contenido, valoración de las categorias, subcategorias de la investigación.					X
Consistencia	La información permite analizar, describir y explicar la realidad motivo de investigación y se respaida en fundamento técnico, científico y teórico.				*	
Coherencia	Los items expresan coherencia entre el problema, objetivos, categorías y subcategorías.					*

	Los procedimientos o estrategias insertados responden a una metodología y diseño de aplicados para lograr fundamentar el propósito de la investigación.	X
Pertinencia	El instrumento muestra o responde al momento oportuno y más adecuado a los componentes de la investigación y su adecuación al método científico.	X
El inst con la	ÓN DE APLICABILIDAD rumento es aplkicable en razón que las cates subcategorías e interrogantes. edio de valoración:	gorías guardan relación
	a 60 – Valido (mejorar)	
De oi	Since Valido (aplicar)	

Anexo 04

Validación de instrumentos

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DENOMINADO "GUIA DE ENTREVISTA"

I. DATOS GENERALES

Nombre del Instrumento de evaluación			Guía de Entrevista			
Autor del Instrum	nento	González	González Yuyali, Javier Li y Limo Lara Salomón Rafael William Gómez Aponte Abogado			
Apellidos y nomb	ores del experto	W				
Titulo Profesiona	ıl					
Grado académico	o del evaluador	Magister o	Magister en Ciencias Penales			
Especialista			Derecho Penal			
Cargo que desen	преñа	Abogodo	Abogado Litigorite			
	Va	loración				
Muy deficiente	Deficiente /	Aceptable	Buena	Excelente		
				×		
		Λ				
	CONTRACTORIO JI	MINISO ANDIA TEOCYDOR.				

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Cometon	Indicadores	Muy deficiente	Deficients (ii)	Acaptable (3)	Buena (4)	Excelente (5)
		Valuración 1-30		Valoración 31-60	Valoración 61-100	
Distribut	Los flons están homolarios con hecquaje apropiatio, sin ambiguariose y comprensible.					X
Objetivided	Los itente permiten mesurer las categorias en fodas sus subcategorias de acuerdo con las leyes V principina castilificos.					X
Actualidad	El instrumento avidencia acorde con la realidad social y legal de acuerdo con los objetivos y necesidades reales de la investigación.				X	
Organización	Los items traducen organización tógica y sistemática en concordancia con los objetivos, categorias y subcategorias.				×	
Bullciencia	Toma en cuenta los aspectos sufficientes en la investigación y los items presentan sufficiencia en cantidad y calidad.					X
ntencionalidad	Los floms demuestran estar adecuados para el examen de contenido, valoración de las categorías, subcategorías de la investigación.					X
Comistencia	La información permite analizar, describir y explicar la realidad motivo de investigación y se respalda en fundamento técnico, científico y teórico.					X
Coherencia	Los items expresan coherencia entre el problema, objetivos, categorias y subcategorias.					X

Me	todologia	Los procedimientos o estrategias insertados responden a una metodología y diseño de aplicados para lograr fundamentar el propósito de la investigación.		X	
Pi	ertinencia	El instrumento muestra o responde al momento oportuno y más adecuado a los componentes de la investigación y su adecuación al método cientifico.			X
III.	OPINIO	ON DE APLICABILIDAD			
		umento es aplkicable en razón subcategorías e interrogantes		s guardan re	elación
		dio de valoración:			
	De 1 al	30 - No valida (reformarla)			
	De 31 a	60 – Valido (mejorar)			
	De 61 a	100 - Valido (aplicar)	X		
		Δ			
		CONSULTORIO JURIDICO LIDI	===		
		Firn	************		

ANEXO 02 Guia de Entrevista

TITULO: Valoración probatoria de la sindicación del agraviado en sentencias por Violación sexual de menores de 14 años de edad en el Juzgado Penal Colegiado de Ayacucho.

de Ayacucho.
I. DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR Y ENTREVISTADO (A)
ENTREVISTADOR:
ENTREVISTADOR XAVIER TO CHICO FLORIS
FECHA: 08/02/2022
GRADO ACADÉMICO:
PUESTO:
II INSTRUCCIONES
Sa recomienda leer cada interrogante formulada en la presente entrevista y
responder desde su experiencia y conocimiento con claridad y veracidad en sus
respuestas debido a que serán la base de nuestro trabajo de investigación.
OBJETIVO GENERAL
Determinar la valoración probatoria de la sindicación del agraviado en la sentencia
de Violación Sexual en menores de 14 años
Según usted ¿Los magistrados realizaron una adecuada valoración probatoria sobre la sindicación del agraviado al momento de emitir sentencia por casos de delito de violación sexual en menores de 14 de años edad en el Juzgado Penal Colegiado de Ayacucho? sustentar su
respuesta.
NO SE APLICA ADECIDO EN EL ACUERDO PLEMATO Nº 02-20 Y POR EMOL SE INCURRE EN UMA EMADEMEDA VALORACION LA VERSION ENCRIMI MATORIA DE LA PARTE A GRAVIADA (SINDRA)

and the suitation on In
De acuerdo con su criterio personal, ¿Qué deficiencias existen en la
De acuerdo con su criterio personal, guardo por violación sexual? valoración probatoria de la declaración del agraviado por violación sexual?
,
Detalle: Australia de variation soure la PSICO LOGA OU JESTHOUS
DE LO VICTIMA - TENTINO, VALL DECT , NO. SE VALORA LOS
PRETERIO WAS HADY'ST INTENIES AN B. TA VICTIMA GOSEN LA
. V6.9.50x (5.42-5983.
3 David
3. Desde su perspectiva, ¿Considera usted que el acuerdo plenario 02-
2005/CJ-116 fundamento 10 establece requisitos suficientes para la
valoración probatoria? ¿Por qué? Explique
SI COTALLE CON EN RICIENCIA CRIFETION OF YELOTALION.
EN CHOOSE EL PROSIEMA RADIOS EN FILE LAS DOCUMENTES
JULIACES NO LO APLIAN ADECUADAMENTE.
OBJETIVO ESPECIFICO 01
Analizar la valoración probatoria de la ausencia de incredibilidad subjetiva en la
sindicación del agraviado en la sentencia de Violación Sexual en menores de 14
sindicación del agraviado en la sentencia de Violación Sexual en menores de 14 años
años
años 4. En base a su criterio, ¿Los magistrados realizaron una adecuada
años 4. En base a su criterio, ¿Los magistrados realizaron una adecuada
años 4. En base a su criterio, ¿Los magistrados realizaron una adecuada valoración probatoria de la ausencia de incredibilidad subjetiva en
años 4. En base a su criterio, ¿Los magistrados realizaron una adecuada valoración probatoria de la ausencia de incredibilidad subjetiva en sindicación del agraviado al momento de emitir sentencia por casos de
años 4. En base a su criterio, ¿Los magistrados realizaron una adecuada valoración probatoria de la ausencia de incredibilidad subjetiva en sindicación del agraviado al momento de emitir sentencia por casos de delito de violación sexual en menores de 14 años de edad en el Juzgado
años 4. En base a su criterio, ¿Los magistrados realizaron una adecuada valoración probatoria de la ausencia de incredibilidad subjetiva en sindicación del agraviado al momento de emitir sentencia por casos de
años 4. En base a su criterio, ¿Los magistrados realizaron una adecuada valoración probatoria de la ausencia de incredibilidad subjetiva en sindicación del agraviado al momento de emitir sentencia por casos de delito de violación sexual en menores de 14 años de edad en el Juzgado Penal Colegiado de Ayacucho? sustentar su respuesta:
años 4. En base a su criterio, ¿Los magistrados realizaron una adecuada valoración probatoria de la ausencia de incredibilidad subjetiva en sindicación del agraviado al momento de emitir sentencia por casos de delito de violación sexual en menores de 14 años de edad en el Juzgado Penal Colegiado de Ayacucho? sustentar su respuesta:
En base a su criterio, ¿Los magistrados realizaron una adecuada valoración probatoria de la ausencia de incredibilidad subjetiva en sindicación del agraviado al momento de emitir sentencia por casos de delito de violación sexual en menores de 14 años de edad en el Juzgado Penal Colegiado de Ayacucho? sustentar su respuesta: AL NO APLICA LA PETCOLOGIA DE TESTE MONTO, PERUMAN UNA ADEMANA UNIO MACIONE DE LA AUSTRIA
En base a su criterio, ¿Los magistrados realizaron una adecuada valoración probatoria de la ausencia de incredibilidad subjetiva en sindicación del agraviado al momento de emitir sentencia por casos de delito de violación sexual en menores de 14 años de edad en el Juzgado Penal Colegiado de Ayacucho? sustentar su respuesta: AL NO APLICA LA PETCOLOGIA DE TESTE MONTO, PERUMAN UNA ADEMANA UNIO MACIONE DE LA AUSTRIA
años 4. En base a su criterio, ¿Los magistrados realizaron una adecuada valoración probatoria de la ausencia de incredibilidad subjetiva en sindicación del agraviado al momento de emitir sentencia por casos de delito de violación sexual en menores de 14 años de edad en el Juzgado Penal Colegiado de Ayacucho? sustentar su respuesta:
En base a su criterio, ¿Los magistrados realizaron una adecuada valoración probatoria de la ausencia de incredibilidad subjetiva en sindicación del agraviado al momento de emitir sentencia por casos de delito de violación sexual en menores de 14 años de edad en el Juzgado Penal Colegiado de Ayacucho? sustentar su respuesta: AL NO APLICA LA PETCOLOGIA DE TESTE MONTO, PERUMAN UNA ADEMANA UNIO MACIONE DE LA AUSTRIA
En base a su criterio, ¿Los magistrados realizaron una adecuada valoración probatoria de la ausencia de incredibilidad subjetiva en sindicación del agraviado al momento de emitir sentencia por casos de delito de violación sexual en menores de 14 años de edad en el Juzgado Penal Colegiado de Ayacucho? sustentar su respuesta: AL NO APLICA LA PETCOLOGIA DE TESTE MONTO, PERUMAN UNA ADEMANA UNIO MACIONE DE LA AUSTRIA

	A. C. Quidano
	A 6220/400
	·/····································
	Según su criterio, ¿Considera usted que es posible para la víctima de
	violación sexual mantener una exclusión de sentimientos negativos de
	indole personal sin afectar la valoración probatoria? ¿Por qué? Detalle
	ES MATURE DIE LA VICTIMA DE VIDLACIÓN EXPREST SENTI
	MIGNOS MEGATINOS AL PRESINTO AGREST , OF AH! BUE
	AL MOMERTO OF LA VALORACIÓN PROSATORIA SE ANALICE SÍ
	Los SENTIMIENTOS MEGATIVOS GOU EXTERNOS A LAS MIGUIOS
	MATERIA OF PROCESS & VINULADOS A LAS MISHES
	Desde su perspectiva ¿Considera usted que solicitar testimonio de la
	víctima de violación sexual implicaría una enervación de sentimientos
	revanchistas que interferirían con la valoración probatoria? ¿Por qué?
	Explique
	Si los sentimientos som externos a nos menos
	INOUDABLEATON IN FLUYEN LOW LA VALORATION PROSO
	tou's
-	./
	OBJETIVO ESPECIFICO 02
I	ninar la valoración probatoria de la verosimilitud en la sindicación del agraviado
	en la sentencia de Violación Sexual en menores de 14 años

7. Según usted ¿Los magistrados realizaron una adecuada valoración probatoria de la verosimilitud en sindicación del agraviado al momento de emitir sentencia por casos de delito de violación sexual en menores de 14 años de edad en el Juzgado Penal Colegiado de Ayacucho? sustentar su respuesta:
PUR LA PANTE AGRAVIADA ESTA CORROL MOD LOU DATUS ENTATIVED L'AVALHENT SI SE EFECTUA UNA ADEUMBA L'ALDRAMINI EN OSTE COTREVO.
8. En su criterio profesional, ¿Qué elementos probatorios periféricos considera usted que deberían tomarse en cuenta para la valoración probatoria violación sexual en menores? ¿Por qué? Detalle
PERICIA PRILO LOGICA & LA VICTIMA; ESÍ COMO EL PERFIL TSIGO SEXUAL DEL PRESENTO A 6.20507
 Desde su criterio, ¿Cómo considera Usted debe valorarse la actividad de las pruebas contradictorias en casos de violación sexual contra menores? Explique
of lermoner of priess testition.

OBJETIVO ESPECIFICO 03

Analizar la valoración probatoria de la persistencia de la incriminación en la sindicación del agraviado en la sentencia de Violación Sexual en menores de 14 años

10. Desde su perspectiva, ¿Los magistrados realizaron una adecuada valoración probatoria de la persistencia en la incriminación en sindicación del agraviado al momento de emitir sentencia por casos de delito de violación sexual en menores de 14 años de edad en el Juzgado Penal Colegiado de Ayacucho? sustentar su respuesta:

SI COLO SE VEZIEICA LA PERSISTENCIA EN LA INCHI MINACIÓN LA VALORACIÓN ES INDOEMADA. ADEMAS OR LA PERSISTENCIA SE 36 36 APALINZ LA COHERCUIA Y SOLIOFE OL LA OLCHARACIÓN, USUALMENTE SI SE ERECTUAN ADEMADAMENT LA UNIONNICH EN ESTE ENTREMO.

11. ¿Considera usted que la víctima de agresión sexual tiene capacidad mental adecuada para mantener persistencia en su declaración desde la primera hasta la última? ¿Por qué? Explique

LA CUELLES PUSCATAN PROSLEMAS EMOCIONALES DAZON POZ LA CUELLES FUNDAMENTAL APLICAZ LA PSICOLOGIA CAL TESTIMONIO PARA UNA ADECUADA VALORANDA PROSMONA

12. Desde su punto de vista, ¿Considera usted qué el juez debe tomar en cuenta que la víctima en su calidad de tal puede cometer errores en su declaración durante a la valoración probatoria? ¿Por qué? Explique

	0
,	
CA WATING SK DESK ANALYTY FACTORS ONE INFO	more
EN EL TOSTIBO - VICTIMA, POR LO DIS RESULT	A
ENDAMENTAL ADLICAZ ÉN LA VALORACIÓN LA POTO	066
THE THOUGH	
The second secon	

ANEXO 02 Guía de Entrevista

TITULO: Valoración probatoria de la sindicación del agraviado en sentencias por Violación sexual de menores de 14 años de edad en el Juzgado Penal Colegiado de Ayacucho.

de Ayacucilo.
I. DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR Y ENTREVISTADO (A)
ENTREVISTADOR: Rebeca Cardenas peño
FECHA: 02-06-22
GRADO ACADÉMICO: Abogado !! PUESTO: litigante penal
II. INSTRUCCIONES
Se recomienda leer cada interrogante formulada en la presente entrevista y
The state of the s

responder desde su experiencia y conocimiento con claridad y veracidad en respuestas debido a que serán la base de nuestro trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL

Determinar la valoración probatoria de la sindicación del agraviado en la sentencia de Violación Sexual en menores de 14 años

 Según usted ¿Los magistrados realizaron una adecuada valoración probatoria sobre la sindicación del agraviado al momento de emitir sentencia por casos de delito de violación sexual en menores de 14 de años edad en el Juzgado Penal Colegiado de Ayacucho? sustentar su respuesta.

51, por que cuando no hay mas testigos que la propia victima que sindica directamente al imputado, el juez debe considerar las gaiantias di certeza conforme que a establecido el acuerdo plenario Nº 2-2005 en su jundamento 10 que no debería existir resentimiento odio, verosimilitud, persistencia en la incriminación debe existir coherencia y solídez

De acuerdo con su criterio personal, ¿Qué deficiencias existen en la valoración probatoria de la declaración del agraviado por violación sexual?
Detalle: Que la depiciencia seria que la declaración o denuncia por este delito se realize despues de mucho tiempo sucedido de los hechos, existiendo la posicipidad de contradicciones en persució de la victima
3. Desde su perspectiva, ¿Considera usted que el acuerdo plenario 02- 2005/CJ-116 fundamento 10 establece requisitos suficientes para la valoración probatoria? ¿Por qué? Explique que si son los 3 requisitos do serteza que
ha establecido la judispludencia para la valoración de la declaración de la vietima y se debe analizar y adaptar en cada caso
concreto
OBJETIVO ESPECIFICO 01
Analizar la valoración probatoria de la ausencia de incredibilidad subjetiva en la sindicación del agraviado en la sentencia de Violación Sexual en menores de 14 años
4. En base a su criterio, ¿Los magistrados realizaron una adecuada valoración probatoria de la ausencia de incredibilidad subjetiva en sindicación del agraviado al momento de emitir sentencia por casos de delito de violación sexual en menores de 14 años de edad en el Juzgado Penal Colegiado de Ayacucho? sustentar su respuesta: Si pero de ser sin considerarlo como regila rigida pues dese ser adoptado a cada caso.

5. Según su criterio, ¿Considera usted que es posible para la víctima de
violación sexual mantener una exclusión de sentimientos riegativos de
indole personal sin afectar la valoración probatoria? ¿Por que? Detaile
que de ninguna manera configura un sentimiento revanchista porque la declarión lo realiza mediante camara gessell
6. Desde su perspectiva ¿Considera usted que solicitar testimonio de la víctima de violación sexual implicaría una enervación de sentimientos
revanchistas que interferirían con la valoración probatoria? ¿Por qué?
Es por eso que para evitar la revictimización la declaración o testimonio de la victima se hace mediante entrevista único en camaro gessell. la que gueda grabada en audio y
video
OBJETIVO ESPECIFICO 02
Examinar la valoración probatoria de la versa imilitud en la ciadia e 11

Examinar la valoración probatoria de la verosimilitud en la sindicación del agraviado en la sentencia de Violación Sexual en menores de 14 años

7. Según usted ¿Los magistrados realizaron una adecuada valoración probatoria de la verosimilitud en sindicación del agraviado al momento de emitir sentencia por casos de delito de violación sexual en menores de 14 años de edad en el Juzgado Penal Colegiado de Ayacucho? sustentar su	
si pero como la pragunta p. 4 esta valoradon debe ser en cada caso concreto	
8. En su criterio profesional, ¿Qué elementos probatorios periféricos considera usted que deberían tomarse en cuenta para la valoración	
probatoria violación sexual en menores? ¿Por qué? Detalle Los elementos que deben corroborar objetivamente la sindicación deben ser la percia psicologica el examen médico legal testimonios entre otros	
9. Desde su criterio, ¿Cómo considera Usted debe valorarse la actividad de	
Explique debe valororse compliendo los requisitos y principios de conduciencia, pertinencia, de utilidad y ademas deben ser licitas y oportunas	

OBJETIVO ESPECIFICO 03

Analizar la valoración probatoria de la persistencia de la incriminación en la sindicación del agraviado en la sentencia de Violación Sexual en menores de 14 años

10	Desde su perspectiva, ¿Los magistrados realizaron una adecuada
10.	valoración probatoria de la persistencia en la incriminación en sindicación
	del agraviado al momento de emitir sentencia por casos de delito de
	del agraviado al momento de emitir sentencia por de dad en el Juzgado Penal
	violación sexual en menores de 14 años de edad en el Juzgado Penal
	Colegiado de Ayacucho? sustentar su respuesta:
	Sì
	ABLOCADA ABOCADA
11	¿Considera usted que la víctima de agresión sexual tiene capacidad
	mental adecuada para mantener persistencia en su declaración desde la
	Dereistante concrente y 1001ca
	con el Fin de evitar que naire hechos
	in a parine
	imaginatios
0	Desde su punto de vista, ¿Considera usted qué el juez debe tomar en
	cuenta que la víctima en su calidad de tal puede cometer errores en su
(declaración durante a la valoración probatoria? ¿Por qué? Explique

, a code
Si deberia tomar encuenta di acuerdo
al estado o daño emocional de la
victima.
(7), (.)
Why hat I
Rebeca Cardenas Peña ABOGADA
ABOGADA CAA REG N° 2433

TITULO: Valoración probatoria de la sindicación del agraviado en sentencias por Delito de Violación sexual de menor de edad en los juzgados penales de Ayacucho.

I. DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR Y ENTREVISTADO (A)
ENTREVISTADOR:
ENTREVISTADO: Pedro Vidal Pizarro Acosta
FECHA: 28-06-2022
GRADO ACADÉMICO: Abogado PUESTO: Litigante
II. INSTRUCCIONES
Se recomienda leer cada interrogante formulada en la presente entrevista y
responder desde su experiencia y conocimiento con claridad y veracidad en sus
respuestas debido a que serán la base de nuestro trabajo de investigación.
de la
OBJETIVO GENERAL
Determinar la valoración probatoria de la sindicación del agraviado en la sentencia
de Violación Sexual en menores
1. ¿Considera usted que la valoración probatoria de la sindicación del
agraviado en sentencia de violación sexual en menores es adecuada?,
¿Por qué? Explique
Si es la adecuada, pero cuando la -
sindicación del agraviado no cumple los 02
requisitos establecidos en el A.P. 02-200T, no
son valorados adecualen este por el pez
contrade use as to a contrade por of year
victina, - sentara perjudicial pura la
N.G. N. G.
2. De acuerdo con su criterio personal, ¿Qué deficiencias existen en la
valoración probatoria del agraviado por violación sexual? Detalle
La més como durante el proceso es la

	ausoriare de la volocación psicológica del testimonio de la vietima
	coolination a la victima
-	
	Desde su perspectiva, ¿Considera usted que el acuerdo plenario 02- 2005/CJ-116 fundamento 10 establece requisitos suficientes para la valoración probatoria? ¿Por qué? Explique S1., 309 301 (desde para la actualidad 20. 309 tomalos en uenta en forma
	adeovada pa la jucca a
-	
-	alizar la valoración probatoria de la ausencia de incredibilidad subjetiva en la
	sindicación del agraviado en la sentencia de Violación Sexual en menores
	En base a su criterio, ¿Considera usted que es posible para la víctima de violación sexual mantener una exclusión de sentimientos negativos de índole personal sin afectar la valoración probatoria? ¿Por qué? Detalle de sentimientos negativos de índole personal sin afectar la valoración probatoria? ¿Por qué? Detalle de sentimientos negativos de índole personal sin afectar la valoración probatoria? ¿Por qué? Detalle de sentimientos negativos de índole personal sin afectar la valoración probatoria? ¿Por qué? Detalle de sentimientos negativos de índole personal sin afectar la valoración probatoria? ¿Por qué? Detalle de sentimientos negativos de índole personal sin afectar la valoración probatoria? ¿Por qué? Detalle de sentimientos negativos de índole personal sin afectar la valoración probatoria? ¿Por qué? Detalle de sentimientos negativos de índole personal sin afectar la valoración probatoria? ¿Por qué? Detalle de sentimientos negativos de índole personal sin afectar la valoración probatoria? ¿Por qué? Detalle de sentimientos negativos de índole personal sin afectar la valoración probatoria? ¿Por qué? Detalle de sentimientos negativos de índole personal sin afectar la valoración probatoria? ¿Por qué? Detalle de sentimientos negativos de índole personal sin afectar la valoración probatoria? ¿Por qué? Detalle de sentimientos negativos de índole personal sin afectar la valoración probatoria? ¿Por qué? Detalle de sentimientos negativos de índole personal sin afectar la valoración probatoria? ¿Por qué? Detalle de sentimientos negativos de índole personal sin afectar la valoración probatoria? ¿Por qué? Detalle de sentimientos negativos de índole personal sin afectar la valoración personal sin afectar la valorac
	En base a su criterio, ¿Considera usted que es posible para la víctima de violación sexual mantener una exclusión de sentimientos negativos de índole personal sin afectar la valoración probatoria? ¿Por qué? Detalle de sentimientos negativos de contracto externos estable malizar de sentimientos negativos

víctima de violación sexual implicaría una enervación de sentimientos
revanchistas que interferirían con la valoración probatoria? ¿Por qué?
Explique
the or por one or realize medente
la Cámara Gressell-
delimización que se
6. En su opinión, ¿Considera usted que la doble victimización que se
generation per la egraviada rendir su declaración enervaria servicia
revanchistas que interferirían en la valoración probatoria? ¿Por qué?
Explique La declaración
Para ovitar la revictimización, la declaración
monor de edas se realiza en una entrevista
VINCO aus as la Camara Gassall, la que
monor de edal se realizh en al vinca, que es la Camara Gessall, la que quela grebada or avdo y vidio.
does d
OBJETIVO ESPECIFICO 02
Analizar la valoración probatoria de la verosimilitud en la sindicación del agraviado
en la sentencia de Violación Sexual en menores
Ser Transfer Control of the Control
NACOUS CONCERNS CONCERNS OF THE SOME OF TH
7. En su criterio profesional, ¿Qué elementos probatorios periféricos
considera usted que deberían tomarse en cuenta para la valoración
considera usted que dependir tornares : Por qué? Detalle
probatoria violación sexual en menores? ¿Por qué? Detalle
P.M.L. POSONONA PSIGO 916A, Fost month

7	
	2 / fada considera usted que los elementos
8.	En base a su saber ¿Cuándo considera usted que los elementos probatorios periféricos son suficientes para iniciar con la valoración
	probatorios perifericos son sufficientes para mis-
	probatoria? Explique
	coherence y solider del teotimeno
	Si cocrobocas los hechos noccados.
	la actividad de
9	Desde su criterio, ¿Cómo considera Usted debe valorarse la actividad de
9	Desde su criterio, ¿Cómo considera Usteo debe valora de la contra menores? las pruebas contradictorias en casos de violación sexual contra menores?
	Tas pruebas contractions
	Explique Se desen valorar exigions las principles.
	de portinencia, utilidad, de ser troitos y
	de pore mose de la company de
	oportinas.
_	OBJETIVO ESPECIFICO 03
	ida persistencia de la incriminación en la
	Analizar la valoración probatoria de la persona de Violación Sexual en menores sindicación del agraviado en la sentencia de Violación Sexual en menores
	sindicación del agraviado en la sentencia do Visios
-	
	de agresión
	10. Desde su perspectiva, ¿Considera usted que la víctima de agresión
	sexual tiene capacidad mental adecuada para mantener persistencia en
	su declaración desde la primera hasta la última? ¿Por qué? Explique
	Si

ration del
11. En base a su criterio profesional, ¿Considera usted que la variación del
testimonio de la víctima de agresión sexual debería inhabilitar su
apreciación judicial? ¿Por qué? Explique
El teatimons dest ser persistent
O-b-control V 1001Th
No vector (mad pullos
Considera usted qué el juez debe tomar en
12 Desde su punto de vista, ¿Considera usted qué el juez debe tomar en cuenta que la víctima en su calidad de tal puede cometer errores en su cuenta que la víctima en su calidad de tal puede cometer errores en su cuenta que la víctima en su calidad de tal puede cometer errores en su cuenta que la víctima en su calidad de tal puede cometer errores en su cuenta que la víctima en su calidad de tal puede cometer errores en su cuenta que el juez debe tomar en
cuenta que la victima en su suma la la victima en su su su suma la victima en su suma en su suma en su su su suma en
1
declaración durante a la valor on venta estos
Se debesia tomas en estato emocional del
declaración durante a la valoración probatoria. Estos Se debesión tomos en cuenta estos cono res, analzando el estato emo cional del
So deboña tomor en venta estas So deboña tomor en venta enocional del errores, analzando el estado emocional del monor z
ocores, analzando el estato emociona
ocores, analizando el estato emociony de
ocores, analizando el estato emociony de
So desoria analizando el estado emo dorra dos monor z
So deserve analyzando el estato emocrony
Grores, analizando el estato emocióny del monor z HORO VIDAL NZARRO ACOSTA AROGADO
Grores, analizando el estato emocióny del monor z AROGADO AROCADO AROGADO AROGAD
Grores, analizando el estato emocióny del monor z AROGADO AROCADO AROGADO AROGAD
Grores, analizando el estato emocióny del monor z AROGADO AROCADO AROGADO AROGAD

TITULO: Valoración probatoria de la sindicación del agraviado en sentencias por Delito de Violación sexual de menor de edad en los juzgados penales de Ayacucho. DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR Y ENTREVISTADO (A) ENTREVISTADO: Simmy Barrios Toron FECHA: 05-06-2022 PUESTO: INSTRUCCIONES II. Se recomienda leer cada interrogante formulada en la presente entrevista y responder desde su experiencia y conocimiento con claridad y veracidad en sus respuestas debido a que serán la base de nuestro trabajo de investigación. **OBJETIVO GENERAL** Determinar la valoración probatoria de la sindicación del agraviado en la sentencia de Violación Sexual en menores 1. ¿Considera usted que la valoración probatoria de la sindicación del agraviado en sentencia de violación sexual en menores es adecuada?, ¿Por qué? Explique 2. De acuerdo con su criterio personal, ¿Qué deficiencias existen en la valoración probatoria del agraviado por violación sexual? Detalle sec mense de edan las victima

3.	Desde su perspectiva, ¿Considera usted que el acuerdo plenario 02- 2005/CJ-116 fundamento 10 establece requisitos suficientes para la valoración probatoria? ¿Por qué? Explique Son por abor ser valorado en cada como en entreto.
	······································
Ar	nalizar la valoración probatoria de la ausencia de incredibilidad subjetiva en la
	sindicación del agraviado en la sentencia de Violación Sexual en menores
4.	En base a su criterio, ¿Considera usted que es posible para la víctima de violación sexual mantener una exclusión de sentimientos negativos de índole personal sin afectar la valoración probatoria? ¿Por qué? Detalle Que, por uso os importante la prueba o porción posibilità, para determinar la exclusión de sentimientos negativos de índole personal sin afectar la valoración probatoria? ¿Por qué? Detalle Que, por uso os importante la prueba o porción de exclusión de sentimientos negativos de índole personal sin afectar la valoración probatoria? ¿Por qué? Detalle Que, por uso os importante la prueba o porción de sentimientos negativos de índole personal sin afectar la valoración probatoria? ¿Por qué? Detalle Que, por uso os importante la prueba o proción de sentimientos negativos de índole personal sin afectar la valoración probatoria? ¿Por qué? Detalle Que, por uso os importante la prueba o prueba o proción de sentimientos negativos de índole personal sin afectar la valoración probatoria? ¿Por qué? Detalle Que, por uso os importante la prueba o
4.	En base a su criterio, ¿Considera usted que es posible para la víctima de violación sexual mantener una exclusión de sentimientos negativos de índole personal sin afectar la valoración probatoria? ¿Por qué? Detalle

6. En su opinión, ¿Considera usted que la doble victimización que se generaría para la agraviada rendir su declaración enervaría sentimientos revanchistas que interferirían con la valoración probatoria? ¿Por qué? Do hinguin march, para ello se dobe Proc. la labela valoración o preson pontenes de sentimientos o preson pontenes generaría para la agraviada rendir su declaración enervaría sentimientos
revanchistas que interferirían en la valoración probatoria? ¿Por qué? Explique Extra extende que pora que no exista revictamización que pora que no exista conora Gesall y por varia vez, salvo como excepcionals.
OBJETIVO ESPECIFICO 02
Analizar la valoración probatoria de la verosimilitud en la sindicación del agraviado en la sentencia de Violación Sexual en menores
7. En su criterio profesional, ¿Qué elementos probatorios periféricos considera usted que deberían tomarse en cuenta para la valoración probatoria violación sexual en menores? ¿Por qué? Detalle Examon Medico Logal, Perrona Perolaticas.

1	
8.	En base a su saher (Cuént
	Couding Considera usted que los elementos
	probatorios periféricos son suficientes para iniciar con la valoración
	probatoria? Explique
	son sukrementes si estos corroborno
	Shriger colder on 14 golder cia gold
	Holina
	D. J.
9.	Desde su criterio, ¿Cómo considera Usted debe valorarse la actividad de
	las pruebas contradictorias en casos de violación sexual contra menores?
	Explique
	Esta se debar valorer a nivel del MP-
	on la etapa de investigació preparatoria, designos en plus los requisitos de partinencia, conduncionar utilidad y ser tratos y oporturas
	ample les seguistes de pert nen an con duncion
	utilded & sec Koto & oportuno
	OF SERVICE CORPOSITION 69
	OBJETIVO ESPECIFICO 03
-	Analizar la valoración probatoria de la persistencia de la incriminación en la
3	sindicación del agraviado en la sentencia de Violación Sexual en menores
1	
10	D. Desde su perspectiva, ¿Considera usted que la víctima de agresión
10	
	sexual tiene capacidad mental adecuada para mantener persistencia en
	su declaración desde la primera hasta la última? ¿Por qué? Explique
	31, dibe ser coherente en todo su relato

Guia de Entrevista
TITULO: Valoración probatoria de la sindicación del agraviado en sentencias por Violación sexual de menores de 14 años de edad en el Juzgado Penal Colegiado de Ayacucho.
I. DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR Y ENTREVISTADO (A)
ENTREVISTADOR:
ENTREVISTADO: Rocio R-Gutierrez Fernandez
FECHA: 15-06-22
GRADO ACADÉMICO: Abogada
PUESTO: litigante
II. INSTRUCCIONES
Se recomienda leer cada interrogante formulada en la presente entrevista y
responder desde su experiencia y conocimiento con claridad y veracidad en sus
respuestas debido a que serán la base de nuestro trabajo de investigación.
OBJETIVO GENERAL Determinar la valoración probatoria de la sindicación del agraviado en la sentencia de Violación Sexual en menores de 14 años
1. Según usted ¿Los magistrados realizaron una adecuada valoración probatoria sobre la sindicación del agraviado al momento de emitir sentencia por casos de delito de violación sexual en menores de 14 de años edad en el Juzgado Penal Colegiado de Ayacucho? sustentar su respuesta. En la mayoría de la sentencias no se aplica adecuadamente los parametros de valoración del aquerdo plenarlo número 02-2005, por lo se incurre en una inadecuada valoración de la sindicación de la agraviada

2. De acuerdo con su criterio personal, ¿Qué deficiencias existen en la valoración probatoria de la declaración del agraviado por violación sexual? Detalle: Es la ausencia de valoración sobre la psico- logía del testimonio de la violima, no se valora los Factores que habrían influido en la victima.	
con relación a su decidiación	
3. Desde su perspectiva, ¿Considera usted que el acuerdo plenario 02- 2005/CJ-116 fundamento 10 establece requisitos suficientes para la	
valoración probatoria? ¿Por qué? Explique Si son sujficientes el problema es que no se aplican adecuadamente.	
OBJETIVO ESPECIFICO 01	1
Analizar la valoración probatoria de la ausencia de incredibilidad subjetiva en la	
sindicación del agraviado en la sentencia de Violación Sexual en menores de 14 años	
4. En base a su criterio, ¿Los magistrados realizaron una adecuad valoración probatoria de la ausencia de incredibilidad subjetiva e sindicación del agraviado al momento de emitir sentencia por casos d delito de violación sexual en menores de 14 años de edad en el Juzgad Penal Colegiado de Ayacucho? sustentar su respuesta:	n

incredivilidad subjetiva
5. Según su criterio, ¿Considera usted que es posible para la víctima de
violación sexual mantener una exclusión de sentimientos negativos de indole personal sin afectar la valoración probatoria? ¿Por qué? Detalle
Qui si puede ser posible es por ello que al momento de la valoración se debe analizar
si las sentimientos negativos son externos a
las hechas
6. Desde su perspectiva ¿Considera usted que solicitar testimonio de la
víctima de violación sexual implicaría una enervación de sentimientos
revanchistas que interferirían con la valoración probatoria? ¿Por qué?
Para evitar esto la entrevista de la vidima
se realiza mediante camaro gessell y por única vez
······································
OBJETIVO ESPECIFICO 02
examinar la valoración probatoria de la verosimilitud en la sindicación del agraviado
en la sentencia de Violación Sexual en menores de 14 años

7. Según usted ¿Los magistrados realizaron una adecuada valoración probatoria de la verosimilitud en sindicación del agraviado al momento de emitir sentencia por casos de delito de violación sexual en menores de 14 emitir sentencia por casos de delito de violación sexual en menores de 14 emitir sentencia por casos de delito de violación sexual en menores de 14 emitir sentencia por casos de delito de violación sexual en menores de 14 emitir sentencia por casos de delito de violación sexual en menores de 14 emitir sentencia por casos de delito de violación sexual en menores de 14 emitir sentencia por casos de delito de violación sexual en menores de 14 emitir sentencia por casos de delito de violación sexual en menores de 14 emitir sentencia por casos de delito de violación sexual en menores de 14 emitir sentencia por casos de delito de violación sexual en menores de 14 emitir sentencia por casos de delito de violación sexual en menores de 14 emitir sentencia por casos de delito de violación sexual en menores de 14 emitir sentencia por casos de delito de violación sexual en menores de 14 emitir sentencia por casos de delito de violación sexual en menores de 14 emitir sentencia por casos de delito de violación sexual en menores de 14 emitir sentencia por casos de delito de violación sexual en menores de 14 emitir sentencia por casos de delito de violación sexual en menores de 14 emitir sentencia por casos de delito de violación sexual en menores de 14 emitir sentencia por casos de delito de violación sexual en menores de 14 emitir sentencia por casos de delito de violación sexual en menores de 14 emitir sentencia por casos de delito de violación sexual en menores de 14 emitir sentencia por casos de delito de violación sexual en menores de 14 emitir sentencia por casos de delito de violación sexual en menores de 14 emitir sentencia por casos de delito de violación sexual en menores de 14 emitir sentencia por caso de 19 e
8. En su criterio profesional, ¿Qué elementos probatorios periféricos considera usted que deberían tomarse en cuenta para la valoración
probatoria violación sexual en menores? ¿Por qué? Detalle CML. la pericia pscologica y testimonio
GILE. AC DELICIA PSCHOGINA
9. Desde su criterio, ¿Cómo considera Usted debe valorarse la actividad de
las pruebas contradictorias en casos de violación sexual contra menores?
Explique
Se debe valorar de acverdo a la coherencia y solidez de las testimonias vertidos

OBJETIVO ESPECIFICO 03

Analizar la valoración probatoria de la persistencia de la incriminación en la sindicación del agraviado en la sentencia de Violación Sexual en menores de 14 años

10. Desde su perspectiva, ¿Los magistrados realizaron una adecuada valoración probatoria de la persistencia en la incriminación en sindicación del agraviado al momento de emitir sentencia por casos de delito de violación sexual en menores de 14 años de edad en el Juzgado Penal Colegiado de Ayacucho? sustentar su respuesta:
si, ademas se debe analizar la coherencia de la declaración
11.¿Considera usted que la víctima de agresión sexual tiene capacidad
11.¿Considera usted que la víctima de agresión sexual tiene capacidad mental adecuada para mantener persistencia en su declaración desde la
mental adecuada para mantener persistencia en su declaración desde la
11. ¿Considera usted que la víctima de agresión sexual tiene capacidad mental adecuada para mantener persistencia en su declaración desde la primera hasta la última? ¿Por qué? Explique Si por los daños emocionales causados, es pundamental realizar la pericia pscológica del testimonio de la víctimo
mental adecuada para mantener persistencia en su declaración desde la primera hasta la última? ¿Por qué? Explique Si por los daños emocionales causados, es Fundamental realizar la pericia pscológica del
mental adecuada para mantener persistencia en su declaración desde la primera hasta la última? ¿Por qué? Explique Si por los daños emocionales causados, es Fundamental realizar la pericia pscológica del testimonio de la victimo
mental adecuada para mantener persistencia en su declaración desde la primera hasta la última? ¿Por qué? Explique Si por los daños emocionales causados, es Fundamental realizar la pericia pscológica del testimonio de la victimo
mental adecuada para mantener persistencia en su declaración desde la primera hasta la última? ¿Por qué? Explique Si por los daños emocionales causados, es Fundamental realizar la pericia pscológica del testimonio de la victimo
mental adecuada para mantener persistencia en su declaración desde la primera hasta la última? ¿Por qué? Explique Si por los daños emocionales causados, es Fundamental realizar la pericia pscológica del testimonio de la victimo
mental adecuada para mantener persistencia en su declaración desde la primera hasta la última? ¿Por qué? Explique Si por los daños emocionales causados, es Fundamental realizar la pericia pscológica del testimonio de la victimo

12. Desde su punto de vista, ¿Considera usted qué el juez debe tomar en cuenta que la víctima en su calidad de tal puede cometer errores en su

declaración durante a la valoración probatoria? ¿Por qué? Explique

The state of the state of	
	Si debe tener en cuenta, por la que resulta Fundamenta la pericia pscologia de la Victima para la correcta vabración
The same of	Victima paja (a secondaria)
4	
1	
THE RESERVE	
STATE OF	
1	
775000	
1	
100	
100 200	
100 May 20	Si al De
State of the last	
3. 10	
400	
1	
200	
The section	
1	H H
MANAGER	JANA P
7-1000	Rocio R. Gutiérrez Fernández ABOGADA REG. CAA. 2427
THE STREET	REG. CAA. 2427

TITULO: Valoración probatoria de la sindicación del agraviado en sentencias por
Delito de Violación sexual de menor de edad en los juzgados penales de
Ayacucho.
I. DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR Y ENTREVISTADO (A)
ENTREVISTADOR:
ENTREVISTADOR: Marcano R Velonde Muchez Pinto
FECHA: 18-06-2022
GRADO ACADÉMICO: Abogodo
PUESTO: Fracal Provincial
II. INSTRUCCIONES
Se recomienda leer cada interrogante formulada en la presente entrevista y
responder desde su experiencia y conocimiento con claridad y veracidad en sus
respuestas debido a que serán la base de nuestro trabajo de investigación.
OBJETIVO GENERAL
Determinar la valoración probatoria de la sindicación del agraviado en la sentencia
de Violación Sevilai en menores
de Violación Sexual en menores
de Violación Sexual en menores
Considera usted que la valoración probatoria de la sindicación del
1. ¿Considera usted que la valoración probatoria de la sindicación del agraviado en sentencia de violación sexual en menores es adecuada?, ¿Por qué? Explique
1. ¿Considera usted que la valoración probatoria de la sindicación del agraviado en sentencia de violación sexual en menores es adecuada?, ¿Por qué? Explique
1. ¿Considera usted que la valoración probatoria de la sindicación del agraviado en sentencia de violación sexual en menores es adecuada?, ¿Por qué? Explique Si en adecuada, ua que la dedaración de la
1. ¿Considera usted que la valoración probatoria de la sindicación del agraviado en sentencia de violación sexual en menores es adecuada?, ¿Por qué? Explique Si es adecuada, na que la dedaración de la notima en delta de replación sexual, se realiza
1. ¿Considera usted que la valoración probatoria de la sindicación del agraviado en sentencia de violación sexual en menores es adecuada?, ¿Por qué? Explique Si en adecuada, na que la dedenación de la notima en delto de relocación sexual se realiza a brasis de la semana gersall por pricologos.
1. ¿Considera usted que la valoración probatoria de la sindicación del agraviado en sentencia de violación sexual en menores es adecuada?, ¿Por qué? Explique Si es adecuada, na que la dedaración de la notima en delta de replación sexual, se realiza
1. ¿Considera usted que la valoración probatoria de la sindicación del agraviado en sentencia de violación sexual en menores es adecuada?, ¿Por qué? Explique Si en adecuada, ya que la dellaración de la retima en della de relación sexual se realiza a brasez de la comara gensel por pricologas forese que evolucon el estado emaional elel
1. ¿Considera usted que la valoración probatoria de la sindicación del agraviado en sentencia de violación sexual en menores es adecuada?, ¿Por qué? Explique Si en adecuada, ya que la dedaración de la nectima en delto de relevión sexual ne realiza a haves de la comara gennel por pricologas forme que evoluem el estado emacional del memos
1. ¿Considera usted que la valoración probatoria de la sindicación del agraviado en sentencia de violación sexual en menores es adecuada?, ¿Por qué? Explique Si en adecuada, ua que la dedaración de la ristima en delta de relación sexual se realiza a brases de la semana gennel por pricologas de la semana gennel por pricologas de memos
1. ¿Considera usted que la valoración probatoria de la sindicación del agraviado en sentencia de violación sexual en menores es adecuada?, ¿Por qué? Explique So en adecuada, ua que la dederación de la nectima en delta de reloción sexual se realiza a basses de la comera gersell por pricologas de la comera gersell por pricologas de un enclument el estado emocional old memos.
1. ¿Considera usted que la valoración probatoria de la sindicación del agraviado en sentencia de violación sexual en menores es adecuada?, ¿Por qué? Explique Si en adecuada, ya que la delaración de la nectima en delto de replación sexual ne realiza a haves de la comara gennel por pricologas forme que evoluem el estado emacional del memos

se cumplem les requisites de certes monmades por el acuerdo plenario 2-2005, las sendi ausor ole agrariado en centro del imputa do no ses valoradas a claus damente por les aperadores ole justicia. 3. Desde su perspectiva, ¿Considera usted que el acuerdo plenario 02- 2005/CJ-116 fundamento 10 establece requisitos suficientes para la valoración probatoria? ¿Por qué? Explique Se en la actualidad son los macaniamente. suficiente, pero el detalle es que no son valoración ol manara eficiente.
OBJETIVO ESPECIFICO 01 Analizar la valoración probatoria de la ausencia de incredibilidad subjetiva en la sindicación del agraviado en la sentencia de Violación Sexual en menores
4. En base a su criterio, ¿Considera usted que es posible para la víctima de violación sexual mantener una exclusión de sentimientos negativos de índole personal sin afectar la valoración probatoria? ¿Por qué? Detalle Que cuando los sentimientos negativos del agravado se deben a atos que su edieron antes de los beches estos som mala grados y tienon caedi bildad, de lo contrarso esto actuaria en forma perjudicial de la soltima.
5. Desde su perspectiva ¿Considera usted que solicitar testimonio de la

víctima de violación sexual implicaría una enervación de sentimientos revanchistas que interferirían con la valoración probatoria? ¿Por qué? Explique No en per ello que al anomento els nealizar la vorlera una probatiqua ne else amolizar la poicologea ell testimanio els la retima.
6. En su opinión, ¿Considera usted que la doble victimización que se
generaría para la agraviada rendir su declaración enervaría sentimientos
revanchistas que interferirían en la valoración probatoria? ¿Por qué?
Esta establecida que para evitar la renetimizarion el testimomio de las avictimos se realizam mediante entrenstante unica que es la camara gesal la cual gueda grabada en ando y nordeo, y es debutada por el perito forense.
OBJETIVO ESPECIFICO 02
Analizar la valoración probatoria de la verosimilitud en la sindicación del agraviado
en la sentencia de Violación Sexual en menores
7. En su criterio profesional, ¿Qué elementos probatorios periféricos considera usted que deberían tomarse en cuenta para la valoración probatoria violación sexual en menores? ¿Por qué? Detalle Sparte del testimonio de la vietma se clube Considerar el testimonio del imputado, el certificado medio (gal la peria psuologia del estado emovional del menor agraviado)

8.	En base a su saber ¿Cuándo considera usted que los elementos
	probatorios periféricos son suficientes para iniciar con la valoración
	probatoria? Explique
	Euando estos conoberan y guardam una
	relazion coherent y logica gen los
	leab money and a color

9.	Desde su criterio, ¿Cómo considera Usted debe valorarse la actividad de
	las pruebas contradictorias en casos de violación sexual contra menores?
	Explique
	Debe valoraise cuando estos cumplan los
	remaintes objetivos y deben ser ad mi tidos
	y adecados en la etapa de ses gamiento
	OBJETIVO ESPECIFICO 03
Ar	nalizar la valoración probatoria de la persistencia de la incriminación en la
	ndicación del agraviado en la sentencia de Violación Sexual en menores
10. D	esde su perspectiva, ¿Considera usted que la víctima de agresión
	exual tiene capacidad mental adecuada para mantener persistencia en
Se	
	declaración desde la primera hasta la última? ¿ Por qué? Explique
SU	u declaración desde la primera hasta la última? ¿Por qué? Explique
SU	ant una agrecon de motoron sexual

persist en el
en il.

14.5
11. En base a su criterio profesional, ¿Considera usted que la variación del
testimonio de la víctima de agresión sexual debería inhabilitar su
apreciación judicial? ¿Por qué? Explique
No, porque hay que analizar les
factores que influgeron els manera
externa en la variación del
tes tom ones
•••••
12 Ponds I I is a Considera vetad auf al iven debe temer on
12. Desde su punto de vista, ¿Considera usted qué el juez debe tomar en
cuenta que la víctima en su calidad de tal puede cometer errores en su
declaración durante a la valoración probatoria? ¿Por qué? Explique
5i, por la afectación de su esta do
emocional, es por eso que resulta
Junda mental valeral la price logia
del test monis de la vict ma
•••••••••••••••••••••••••••••••••••••••
Miller His
MARIANO R. VELARDE ALVAREZ PINTI. FISAGI Provincial (P)
14 Fiscalia Provincial Penal Corporativa Usi Hussi Teingli

TITULO: Valoración probatoria de la sindicación del agraviado en sentencias por

1. 4.4 a fine do edad en el Juzgado Penal Colegiado
Violación sexual de menores de 14 años de edad en el Juzgado Penal Colegiado
de Ayacucho.
I. DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR Y ENTREVISTADO (A)
ENTREVISTADOR:
ENTREVISTADO: William Coones Sponte
GRADO ACADÉMICO: Abogodo
GRADO ACADÉMICO: Abogodo PUESTO: le figente Penalista
II INSTRUCCIONES
Se recomienda leer cada interrogante formulada en la presente entrevista y
responder desde su experiencia y conocimiento con claridad y veracidad en sus
respuestas debido a que serán la base de nuestro trabajo de investigación.
OBJETIVO GENERAL
Determinar la valoración probatoria de la sindicación del agraviado en la sentencia
de Violación Sexual en menores de 14 años
de Violación Sexual en menores de 14 años
Según usted ¿Los magistrados realizaron una adecuada valoración
Según usted ¿Los magistrados realizaron una adecuada valoración
Según usted ¿Los magistrados realizaron una adecuada valoración probatoria sobre la sindicación del agraviado al momento de emitir sentencia por casos de delito de violación sexual en menores de 14 de
Según usted ¿Los magistrados realizaron una adecuada valoración probatoria sobre la sindicación del agraviado al momento de emitir sentencia por casos de delito de violación sexual en menores de 14 de años edad en el Juzgado Penal Colegiado de Ayacucho? sustentar su
1. Según usted ¿Los magistrados realizaron una adecuada valoración probatoria sobre la sindicación del agraviado al momento de emitir sentencia por casos de delito de violación sexual en menores de 14 de años edad en el Juzgado Penal Colegiado de Ayacucho? sustentar su respuesta.
Según usted ¿Los magistrados realizaron una adecuada valoración probatoria sobre la sindicación del agraviado al momento de emitir sentencia por casos de delito de violación sexual en menores de 14 de años edad en el Juzgado Penal Colegiado de Ayacucho? sustentar su
1. Según usted ¿Los magistrados realizaron una adecuada valoración probatoria sobre la sindicación del agraviado al momento de emitir sentencia por casos de delito de violación sexual en menores de 14 de años edad en el Juzgado Penal Colegiado de Ayacucho? sustentar su respuesta.
1. Según usted ¿Los magistrados realizaron una adecuada valoración probatoria sobre la sindicación del agraviado al momento de emitir sentencia por casos de delito de violación sexual en menores de 14 de años edad en el Juzgado Penal Colegiado de Ayacucho? sustentar su respuesta. En los casos que los sue ces no habrian Valorado de manero adecuada la síndicación.
1. Según usted ¿Los magistrados realizaron una adecuada valoración probatoria sobre la sindicación del agraviado al momento de emitir sentencia por casos de delito de violación sexual en menores de 14 de años edad en el Juzgado Penal Colegiado de Ayacucho? sustentar su respuesta. En los casos que true los jueces no habian valorado de monero adecuada la sindicación de monero adecuada la sindicación.
1. Según usted ¿Los magistrados realizaron una adecuada valoración probatoria sobre la sindicación del agraviado al momento de emitir sentencia por casos de delito de violación sexual en menores de 14 de años edad en el Juzgado Penal Colegiado de Ayacucho? sustentar su respuesta. En los casos que true los jueces no habrian valorado de manero adecuada la sindicación del manero adecuada la sindicación de manero
1. Según usted ¿Los magistrados realizaron una adecuada valoración probatoria sobre la sindicación del agraviado al momento de emitir sentencia por casos de delito de violación sexual en menores de 14 de años edad en el Juzgado Penal Colegiado de Ayacucho? sustentar su respuesta. En los casos que true los jueces no habian valorado de monero adecuada la sindicación de monero adecuada la sindicación.
1. Según usted ¿Los magistrados realizaron una adecuada valoración probatoria sobre la sindicación del agraviado al momento de emitir sentencia por casos de delito de violación sexual en menores de 14 de años edad en el Juzgado Penal Colegiado de Ayacucho? sustentar su respuesta. En los casos que true los jueces no habrian valorado de manero adecuada la sindicación del manero adecuada la sindicación de manero
1. Según usted ¿Los magistrados realizaron una adecuada valoración probatoria sobre la sindicación del agraviado al momento de emitir sentencia por casos de delito de violación sexual en menores de 14 de años edad en el Juzgado Penal Colegiado de Ayacucho? sustentar su respuesta. En los casos que true los jueces no habrian valorado de manero adecuada la sindicación del manero adecuada la sindicación de manero
1. Según usted ¿Los magistrados realizaron una adecuada valoración probatoria sobre la sindicación del agraviado al momento de emitir sentencia por casos de delito de violación sexual en menores de 14 de años edad en el Juzgado Penal Colegiado de Ayacucho? sustentar su respuesta. En los casos que true los jueces no habrian valorado de manero adecuada la sindicación del manero adecuada la sindicación de manero

2. De acuerdo con su criterio personal, ¿Qué deficiencias existe valoración probatoria de la declaración del agraviado por violación Detalle: 5. La reviencia ele la valoroción sobre la residencia del testimento ole la violamento personal del residencia del valoroción sobre la residencia del testimento ole la violamento personal del residencia del r	ario 02- para la
OBJETIVO ESPECIFICO 01 Analizar la valoración probatoria de la ausencia de incredibilidad subjetiva sindicación del agraviado en la sentencia de Violación Sexual en menores años	
4. En base a su criterio, ¿Los magistrados realizaron una a valoración probatoria de la ausencia de incredibilidad sub sindicación del agraviado al momento de emitir sentencia por delito de violación sexual en menores de 14 años de edad en el Penal Colegiado de Ayacucho? sustentar su respuesta: Como indique los seses al no aplicacida al testimonio de la victima no se realizar adentes de la sustencia del sustencia de la sustencia de la sustencia del sustencia de la sustencia del sustencia	jetiva en casos de l Juzgado

	in corbilidad subjetua de la sindicación del
	Desirale
5.	Según su criterio, ¿Considera usted que es posible para la víctima de violación sexual mantener una exclusión de sentimientos negativos de indole personal sin afectar la valoración probatoria? ¿Por qué? Detalle since personal sin afectar la valoración probatoria? ¿Por qué? Detalle since personal sin afectar la valoración probatoria? ¿Por qué? Detalle since personal sin afectar la valoración probatoria? ¿Por qué? Detalle since personal sin afectar la valoración probatoria? ¿Por qué? Detalle since personal sin afectar la valoración probatoria? ¿Por qué? Detalle since personal sin afectar la valoración probatoria? ¿Por qué? Detalle since personal sin afectar la valoración probatoria? ¿Por qué? Detalle since personal sin afectar la valoración probatoria? ¿Por qué? Detalle since personal sin afectar la valoración probatoria? ¿Por qué? Detalle since personal sin afectar la valoración probatoria? ¿Por qué? Detalle since personal sin afectar la valoración probatoria? ¿Por qué? Detalle since personal sin afectar la valoración probatoria? ¿Por qué? Detalle since personal sin afectar la valoración probatoria? ¿Por qué? Detalle since personal sin afectar la valoración probatoria? ¿Por qué? Detalle since personal sin afectar la valoración probatoria? ¿Por qué? Detalle since personal sin afectar la valoración probatoria? ¿Por qué? Detalle since personal sin afectar la valoración probatoria? ¿Por qué? Detalle since personal sin afectar la valoración probatoria. Se analyza es a hacia de la valoración personal sin afectar la valoración personal sin afectar la valoración probatoria. Se analyza es a hacia de la valoración personal sin afectar la valora
6.	Desde su perspectiva ¿Considera usted que solicitar testimonio de la víctima de violación sexual implicaría una enervación de sentimientos revanchistas que interferirían con la valoración probatoria? ¿Por qué? Explique Si los sendimietos revanchistas son externos. o ajenes o los bechos de todas maneros ?ndayer con la valoración probatoria.
	OBJETIVO ESPECIFICO 02
:xar	ninar la valoración probatoria de la verosimilitud en la sindicación del agraviado

adacuada valoración
7. Según usted ¿Los magistrados realizaron una adecuada valoración
7. Según usted ¿Los magistrados realizaron una adordo al momento de probatoria de la verosimilitud en sindicación del agraviado al momento de 14
emitir sentencia por casos de delito de violación sexual en menores de 14
emitir sentencia por casos de delito de violación soxuma años de edad en el Juzgado Penal Colegiado de Ayacucho? sustentar su
respuesta:
Usualmente si se esectus una adamada valoração
en este extremo y es verosimil chando.
electorado por el menor agraviado endo carro varado
ean datas objetivos (conferentes y losicas)
8. En su criterio profesional, ¿Qué elementos probatorios periféricos
considera usted que deberían tomarse en cuenta para la valoración
probatoria violación sexual en menores? ¿Por qué? Detalle
La pericia psicologica perfilicado medico
lossel, testimonios etre o tros
9. Desde su criterio ¿Cómo considora Hetad dela
9. Desde su criterio, ¿Cómo considera Usted debe valorarse la actividad de
las pruebas contradictorias en casos de violación sexual contra menores? Explique
De acuerdo a lo cohorencia y soblez de la
declaración de los testigos
3.4.50
······································

OBJETIVO ESPECIFICO 03

Analizar la valoración probatoria de la persistencia de la incriminación en la sindicación del agraviado en la sentencia de Violación Sexual en menores de 14 años

10. Desde su perspectiva, ¿Los magistrados realizaron una adecuada valoración probatoria de la persistencia en la incriminación en sindicación del agraviado al momento de emitir sentencia por casos de delito de violación sexual en menores de 14 años de edad en el Juzgado Penal Colegiado de Ayacucho? sustentar su respuesta: Si, se escelhan una ademado valoración de la persistencia de la guerininación y es la adecuada por que el mosistrado analiza la coherencia y solda de la declaración. 11.¿Considera usted que la víctima de agresión sexual tiene capacidad mental adecuada para mantener persistencia en su declaración desde la primera hasta la última? ¿Por qué? Explique Es normal que la victima de violaceunt Sexal presenter problems emocionoles poo eso resulta sundo mendel aptico la psicologia del bedimonia para una adecerata unla raciox

12. Desde su punto de vista, ¿Considera usted qué el juez debe tomar en cuenta que la víctima en su calidad de tal puede cometer errores en su declaración durante a la valoración probatoria? ¿Por qué? Explique

50, datas anator las votares que ingluyeran.
en el testico-victima
and the state of the second
the second of a continue of my homested in
the second section of the second section is a second section of the second section of the second section is a second section of the section of the second section of the section of the second section of the sec

the amendancies nor
TITULO: Valoración probatoria de la sindicación del agraviado en sentencias por
Delito de Violación sexual de menor de edad en los juzgados penales de
Ayacucho.
I. DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR Y ENTREVISTADO (A)
ENTREVISTADOR: * Palomina
ENTREVISTADOR: ENTREVISTADO: Fiscal Naulea Y Chuchon Palomino ENTREVISTADO: Fiscal Naulea Y Chuchon Palomino
FECHA: 13 de Sonio del 2000
GRADO ACADÉMICO: Abogada
PUESTO: Fiscal adjunta 2° FPC. De huamanga
II. INSTRUCCIONES
Se recomienda leer cada interrogante formulada en la presente entrevista y
responder desde su experiencia y conocimiento con claridad y veracidad en sus
respuestas debido a que serán la base de nuestro trabajo de investigación.
OBJETIVO GENERAL
Determinar la valoración probatoria de la sindicación del agraviado en la sentencia
de Violación Sexual en menores
de Violación Sexual en menores
de Violación Sexual en menores
de Violación Sexual en menores 1. ¿Considera usted que la valoración probatoria de la sindicación del agraviado en sentencia de violación sexual en menores es adecuada?, ¿Por qué? Explique
1. ¿Considera usted que la valoración probatoria de la sindicación del agraviado en sentencia de violación sexual en menores es adecuada?, ¿Por qué? Explique Si, Cuando la declaración de la agraviada es
1. ¿Considera usted que la valoración probatoria de la sindicación del agraviado en sentencia de violación sexual en menores es adecuada?, ¿Por qué? Explique Si, Cuando la declaración de la agraviada es prueba unico se recaba mediante camaro
1. ¿Considera usted que la valoración probatoria de la sindicación del agraviado en sentencia de violación sexual en menores es adecuada?, ¿Por qué? Explique Si, Cuando la declaración de la agraviada es prueba unico se recaba mediante camaro Gessell y esta debe ser coherente persistente
1. ¿Considera usted que la valoración probatoria de la sindicación del agraviado en sentencia de violación sexual en menores es adecuada?, ¿Por qué? Explique Si, Cuando la declaración de la agraviada es prueba unico se recaba mediante camaro Gessell y esta debe ser coherente persistente y que no exista incredibilidad subjetivo: a
1. ¿Considera usted que la valoración probatoria de la sindicación del agraviado en sentencia de violación sexual en menores es adecuada?, ¿Por qué? Explique Si, Cuando la declaración de la agraviada es prueba unico se recaba mediante camaro Gessell y esta debe ser coherente persistente y que no exista incredibilidad subjetivo: a
1. ¿Considera usted que la valoración probatoria de la sindicación del agraviado en sentencia de violación sexual en menores es adecuada?, ¿Por qué? Explique Si, Cuando la declaración de la agraviada es prueba unico se recaba mediante camaro Gessell y esta debe ser coherente persistente y que no exista incredibilidad subjetivo: a
1. ¿Considera usted que la valoración probatoria de la sindicación del agraviado en sentencia de violación sexual en menores es adecuada?, ¿Por qué? Explique Si, Cuando la declaración de la agraviada es prueba unico se recaba mediante camaro Gessell y esta debe ser coherente persistente
1. ¿Considera usted que la valoración probatoria de la sindicación del agraviado en sentencia de violación sexual en menores es adecuada?, ¿Por qué? Explique Si, Cuando la declaración de la agraviada es prueba único se recaba mediante camaro Gessell y esta debe ser coherente persistente y que no exista incredibilidad subjetiva; a Finde que tenga credibilidad y sea valorada por el juez
1. ¿Considera usted que la valoración probatoria de la sindicación del agraviado en sentencia de violación sexual en menores es adecuada?, ¿Por qué? Explique Si, Cuando la declaración de la agraviada es prueba unico se recaba mediante camaro Gessell y esto debe ser coherente persistente y que no exista incredibilidad subjetiva: a Finde que tenga credibilidad y sea valorada por el juez
1. ¿Considera usted que la valoración probatoria de la sindicación del agraviado en sentencia de violación sexual en menores es adecuada?, ¿Por qué? Explique Si, Cuando la declaración de la agraviada es prueba unico se recaba mediante camaro Gessell y esta debe ser coherente persistente y que no exista incredibilidad subjetiva; a por el juez 2. De acuerdo con su criterio personal, ¿Qué deficiencias existen en la valoración probatoria del agraviado por violación sexual D. A. III.
1. ¿Considera usted que la valoración probatoria de la sindicación del agraviado en sentencia de violación sexual en menores es adecuada?, ¿Por qué? Explique Si, Cuando la declaración de la agraviada es prueba unico se recaba mediante camaro Gessell y esto debe ser coherente persistente y que no exista incredibilidad subjetiva: a Finde que tenga credibilidad y sea valorada por el juez

no son coherentes o no se realizan las denun- cias, por el tiempo transcurrido exista la po- Sibilidad que los menores no récuerden como Succedieron los actos de violencia, lo que puede ser parjudicial por las contradicciones que se deen 3. Desde su perspectiva, ¿Considera usted que el acuerdo plenario 02- 2005/CJ-116 fundamento 10 establece requisitos suficientes para la valoración probatoria? ¿Por qué? Explique Son suficientes pero no deben ser consideradas como reglas rigidas, si no de acuerdo a cada caso
OBJETIVO ESPECIFICO 01 Analizar la valoración probatoria de la ausencia de incredibilidad subjetiva en la sindicación del agraviado en la sentencia de Violación Sexual en menores
4. En base a su criterio, ¿Considera usted que es posible para la víctima de violación sexual mantener una exclusión de sentimientos negativos de indole personal sin afectar la valoración probatoria? ¿Por qué? Detalle Si es posible por que su testimonio siempre esta relacionado en las momentos vividos, para esto juega un papel importante la pericia. **En base a su criterio, ¿Considera usted que es posible para la víctima de violación sexual mantener una exclusión de sentimientos negativos de la violación sexual mantener una exclusión de sentimientos negativos de violación sexual mantener una exclusión de sentimientos negativos de violación sexual mantener una exclusión de sentimientos negativos de violación sexual mantener una exclusión de sentimientos negativos de violación sexual mantener una exclusión de sentimientos negativos de violación sexual mantener una exclusión de sentimientos negativos de violación sexual mantener una exclusión de sentimientos negativos de violación sexual mantener una exclusión de sentimientos negativos de violación sexual mantener una exclusión de sentimientos negativos de violación sexual mantener una exclusión de sentimientos negativos de violación sexual mantener una exclusión de sentimientos negativos de violación sexual mantener una exclusión probatoria? ¿Por qué? Detalle sexual mantener una exclusión probatoria? ¿Por qué? Deta
5. Desde su perspectiva ¿Considera usted que solicitar testimonio de la

víctima de violación sexual implicaría una enervación de sentimientos revanchistas que interferirían con la valoración probatoria? ¿Por qué? Explique No, por que con su declaración tendriamos la imputación del delito de violación sexual en su agravio y por ello no configuraria un sentimiento revanchista 6. En su opinión, ¿Considera usted que la doble victimización que se generaría para la agraviada rendir su declaración enervaría sentimientos revanchistas que interferirían en la valoración probatoria? ¿Por qué? Explique Aue no sería necesario ya que su declaración se recaba mediante la camaro Gessel y queda gravada en video y qualío
OBJETIVO ESPECIFICO 02
Analizar la valoración probatoria de la verosimilitud en la sindicación del agraviado
en la sentencia de Violación Sexual en menores
7. En su criterio profesional, ¿Qué elementos probatorios periféricos considera usted que deberían tomarse en cuenta para la valoración probatoria violación sexual en menores? ¿Por qué? Detalle El examen médico legal la pericia psicológica testimonios y declaraciones

9 Fn b
8. En base a su saber ¿Cuándo considera usted que los elementos
probatorios periféricos son suficientes para iniciar con la valoración
probatoria? Explique
Si, por que su finalidad probatoria es corroborar la sindiación de la agraviada

Lucros la actividad de
9. Desde su criterio, ¿Cómo considera Usted debe valorarse la actividad de
las pruebas contradictorias en casos de violación sexual contra menores?
Fundamen
Esta debe ser valorada en la elapa preliminar.
y preparatoria, es decir por el ministerio
5 6 bl 100
*
OBJETIVO ESPECIFICO 03
Analizar la valoración probatoria de la persistencia de la incriminación en la
sindicación del agraviado en la sentencia de Violación Sexual en menores
10. Desde su perspectiva, ¿Considera usted que la víctima de agresión
sexual tiene capacidad mental adecuada para mantener persistencia en
su declaración desde la primera hasta la última? ¿Por qué? Explique
51

11. En base a su criterio profesional, ¿Considera usted que la variación del testimonio de la víctima de agresión sexual debería inhabilitar su apreciación judicial? ¿Por qué? Explique No, per que si la dactarión es coherente y esta correverado par las pruebas perifectivas. Ita hay razon para inhabilitaria 2. Desde su punto de vista, ¿Considera usted qué el juez debe tomar en cuenta que la víctima en su calidad de tal puede cometer errores en su declaración durante a la valoración probatoria? ¿Por qué? Explique Si deberta par que el mener de edad padría cometer algunas errores pero el quez debe valorar las pruebas en su canona per el quez debe valorar las pruebas en su conjunto.		
2. Desde su punto de vista, ¿Considera usted qué el juez debe tomar en cuenta que la víctima en su calidad de tal puede cometer errores en su declaración durante a la valoración probatoria? ¿Por qué? Explique Si deberta, por que el menor de edad podría cometer algunas errores, pero el quez debe valorar las pruebas en su conjunto.		
2. Desde su punto de vista, ¿Considera usted qué el juez debe tomar en cuenta que la víctima en su calidad de tal puede cometer errores en su declaración durante a la valoración probatoria? ¿Por qué? Explique Si deberta, por que el menor de edad podría cometer algunas errores, pero el quez debe valorar las pruebas en su conjunto.		***************************************
2. Desde su punto de vista, ¿Considera usted qué el juez debe tomar en cuenta que la víctima en su calidad de tal puede cometer errores en su declaración durante a la valoración probatoria? ¿Por qué? Explique Si deberta, por que el menor de edad podría cometer algunas errores, pero el quez debe valorar las pruebas en su conjunto.		***************************************
2. Desde su punto de vista, ¿Considera usted qué el juez debe tomar en cuenta que la víctima en su calidad de tal puede cometer errores en su declaración durante a la valoración probatoria? ¿Por qué? Explique Si deberta, por que el menor de edad podría cometer algunas errores, pero el quez debe valorar las pruebas en su conjunto.		***************************************
2. Desde su punto de vista, ¿Considera usted qué el juez debe tomar en cuenta que la víctima en su calidad de tal puede cometer errores en su declaración durante a la valoración probatoria? ¿Por qué? Explique Si debetía, por que el menor de edad podría cometer algunas errores, pero el quez debe valorar las pruebas en su conjunto.		
2. Desde su punto de vista, ¿Considera usted qué el juez debe tomar en cuenta que la víctima en su calidad de tal puede cometer errores en su declaración durante a la valoración probatoria? ¿Por qué? Explique Si debería, por que el menor de edad podría cometer algunas errores, pero el quez debe	11	En hose
2. Desde su punto de vista, ¿Considera usted qué el juez debe tomar en cuenta que la víctima en su calidad de tal puede cometer errores en su declaración durante a la valoración probatoria? ¿Por qué? Explique Si debería, por que el menor de edad podría cometer algunas errores, pero el quez debe		Lin base a su criterio profesional, ¿Considera usted que la variación del
2. Desde su punto de vista, ¿Considera usted qué el juez debe tomar en cuenta que la víctima en su calidad de tal puede cometer errores en su declaración durante a la valoración probatoria? ¿Por qué? Explique Si debetia, por que el menor de edad podría cometer algunas errores, pero el juez debe valorar las pruebas en su conjunto.		testimonio de la víctima de agresión sexual debería inhabilitar su
2. Desde su punto de vista, ¿Considera usted qué el juez debe tomar en cuenta que la víctima en su calidad de tal puede cometer errores en su declaración durante a la valoración probatoria? ¿Por qué? Explique Si deberla, por que el menor de edad podría cometer algunas errores, pero el juez debe valorar las pruebas en su conjunto.		apreciación judicial? ¿Por qué? Explique
2. Desde su punto de vista, ¿Considera usted qué el juez debe tomar en cuenta que la víctima en su calidad de tal puede cometer errores en su declaración durante a la valoración probatoria? ¿Por qué? Explique Si debería, por que el menor de edad podría cometer algunas errores, pero el juez debe valorar-las pruebas en su conjunto.		No, por que si la declarion es coherente y
2. Desde su punto de vista, ¿Considera usted qué el juez debe tomar en cuenta que la victima en su calidad de tal puede cometer errores en su declaración durante a la valoración probatoria? ¿Por qué? Explique Si debería, por que el menor de edad podría cometer algunas errores, pero el quez debe valorar las pruebas en su conjunto.		esta corrovorado por las pruebas peripericas
2. Desde su punto de vista, ¿Considera usted qué el juez debe tomar en cuenta que la víctima en su calidad de tal puede cometer errores en su declaración durante a la valoración probatoria? ¿Por qué? Explique Si debería, par que el menor de edad podría. Cometer algunas errores, pero el quez debe valorar las pruebas en su conjunto.		no hay razan para irihabilitarla
cuenta que la víctima en su calidad de tal puede cometer errores en su declaración durante a la valoración probatoria? ¿Por qué? Explique Si deberta, por que el menor de edad podría cometer algunas errores, pero el juez debe valorar las pruebas en su conjunto.		J
cuenta que la víctima en su calidad de tal puede cometer errores en su declaración durante a la valoración probatoria? ¿Por qué? Explique Si deberta, por que el menor de edad podría cometer algunas errores, pero el juez debe valorar las pruebas en su conjunto.		
cuenta que la víctima en su calidad de tal puede cometer errores en su declaración durante a la valoración probatoria? ¿Por qué? Explique Si deberta, por que el menor de edad podría cometer algunas errores, pero el juez debe valorar las pruebas en su conjunto.		
cuenta que la víctima en su calidad de tal puede cometer errores en su declaración durante a la valoración probatoria? ¿Por qué? Explique Si deberla, por que el menor de edad podría cometer algunas errores, pero el juez debe valorar las pruebas en su conjunto.		
cuenta que la víctima en su calidad de tal puede cometer errores en su declaración durante a la valoración probatoria? ¿Por qué? Explique Si deberta, por que el menor de edad podría cometer algunas errores, pero el juez debe valorar las pruebas en su conjunto.		
cuenta que la víctima en su calidad de tal puede cometer errores en su declaración durante a la valoración probatoria? ¿Por qué? Explique Si deberta, por que el menor de edad podría cometer algunas errores, pero el juez debe valorar las pruebas en su conjunto.	**	
cuenta que la víctima en su calidad de tal puede cometer errores en su declaración durante a la valoración probatoria? ¿Por qué? Explique Si deberta, por que el menor de edad podría cometer algunas errores, pero el juez debe valorar las pruebas en su conjunto.		
declaración durante a la valoración probatoria? ¿Por qué? Explique Si debería, por que el menor de edad podría cometer algunas errores, pero el juez debe valorar las pruebas en su conjunto.	2.	Desde su punto de vista, ¿Considera usted qué el juez debe tomar en
declaración durante a la valoración probatoria? ¿Por qué? Explique Si debería, por que el menor de edad podría cometer algunas errores, pero el juez debe valorar las pruebas en su conjunto.	3	cuenta que la víctima en su calidad de tal puede cometer errores en su
Si debetia, por que el menor de edad podría cometer algunas errores, pero el juez debe valorar las pruebas en su conjunto.		
valorar-las pruebas en su conjunto. NAYLEA L' CHUCHOT PALOMINO Prompagino Promovia (D)		Si deberia, por que el menor de edad podría
Valorar las pruchas en su conjunto. Mayla CIII NAYLEA AGUINDO Provincia (P.)		cometer algunas errores, pero el vuez debe
Maylea CIT NAYLEA AT CHUCHON PALOMINO Florapladium Provincia (P.)		
NAYLEA LI: CHUCHON PALOMINO Pisea Adjunto Provinciai (P) 2* Fiscalla Provinciai Penal Corporativa	100	
NAYLEA LI CHUCHON PALOMINO Piscal Adjunto Provinciai (P) 2* Fiscalla Provinciai Penal Corporativa		***************************************
NATURA LI CHUCHON PALOMINO Pisealadjunto Provincial (P) 2º Fiscalla Provincial Penal Corporativa		
NAYLEA LI CHUCHON PALOMINO Piscal Adjunto Provinciai (P) 2* Fiscalla Provinciai Penal Corporativa		
NAYLEA LI: THUCHON PALOMINO PiseaAdjunto Provincial (P) 2* Fiscalla Provincial Penal Corporativa		
NAYLEA LI CHUCHON PALOMINO Fiscal Adjunto Provincial (P) 2* Fiscalla Provincial Penal Corporativa		
NAYLEA LI THUCHON PALOMINO Pisea Adjunto Provincial (P) 2" Fiscalla Provincial Penal Corporativa		
NAYLEA LI CHUCHON PALOMINO Piseal Adjunto Provincial (P) 2* Fiscalla Provincial Penal Corporativa		
NAYLEA LI' CHUCHON PALOMINO Fisea Adjunto Provincial (P) 2* Fiscalla Provincial Penal Corporativa		VII I AII
FisealAdjunto Provincial (P) 2* Fiscalla Provincial Penal Corporativa		Model
The second secon		Naylea VIII NAYLEA VIII CHUCHON PAI OMINO
		NAYLEA (1) CHUCHÓN PALÓMINO Issae Adjunto Provincial (P) 2º Fiscale Provincial Penal Comprativa
		NAYLEA (I) CHUCHON PALOMINO Fiseal Adjunto Provincial (P) 2* Fiscalla Provincial Penal Corporativa

ANEXO 05

Guía de Entrevista		
TITULO: Valoración probatoria de la sindicación del agraviado en sentencias por Delito de Violación sexual de menor de edad en los juzgados penales de Ayacucho.		
I. DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR Y ENTREVISTADO (A)		
ENTREVISTADOR: ENTREVISTADO: Then Tanta Womani FECHA: 01-06-22 GRADO ACADÉMICO: Abogado PUESTO: Litiganto		
II. INSTRUCCIONES Se recomienda leer cada interrogante formulada en la presente entrevista y responder desde su experiencia y conocimiento con claridad y veracidad en sus respuestas debido a que serán la base de nuestro trabajo de investigación.		
OBJETIVO GENERAL Determinar la valoración probatoria de la sindicación del agraviado en la sentencia		
de Violación Sexual en menores		
de Violación Sexual en menores 1. ¿Considera usted que la valoración probatoria de la sindicación del agraviado en sentencia de violación sexual en menores es adecuada?, ¿Por qué? Explique,		
1. ¿Considera usted que la valoración probatoria de la sindicación del agraviado en sentencia de violación sexual en menores es adecuada?,		
1. ¿Considera usted que la valoración probatoria de la sindicación del agraviado en sentencia de violación sexual en menores es adecuada?, ¿Por qué? Explique, Si, todo nez que pi la pudament al agraviado logra lo convición del Juez amena de la exactitud de los heclus y esta ha pido punistrate y columbte a fo largo del desando del proceso es adecuado la pudrateira probabición.		

Due on su momento mo hayan sido condrovados con almento grufericos especio de novestr de endibilidado, sicirido este muco testigo de los hechos. 3. Desde su perspectiva, ¿Considera usted que el acuerdo plenario 02- 2005/CJ-116 fundamento 10 establece requisitos suficientes para la valoración probatoria? ¿Por qué? Explique Los tes requesto detallados on of fundamento 10 del Acuerdo flurario 02-2005/CJ-116, mano son suficación para la valoración sono reglas régidas, sino de acuerdo o corda cono concerto.
OBJETIVO ESPECIFICO 01
Analizar la valoración probatoria de la ausencia de incredibilidad subjetiva en la sindicación del agraviado en la sentencia de Violación Sexual en menores
4. En base a su criterio, ¿Considera usted que es posible para la víctima de violación sexual mantener una exclusión de sentimientos negativos de índole personal sin afectar la valoración probatoria? ¿Por qué? Detalle 5. es posible para la rectima de este tipo de del tro muentan uma exclusión de pentimientos negativos de índole personal sin afectar la valoración probatoria, proque su test mento mempre pris seleccionado an los momentos son dos.
5. Desde su perspectiva ¿Considera usted que solicitar testimonio de la

víctima de violación sexual implicaría una enervación de sentimientos
revanchistas que interferirían con la valoración probatoria? ¿Por qué?
Explique
De rungune monero, questo que su testemenio mos
alli de res michnus es relevante para determinos la
responsabilidad y que no poto esterio pegeto a pre
declaración por a otros elementos de quebo que los
rodu.
6. En su opinión, ¿Considera usted que la doble victimización que se
generaría para la agraviada rendir su declaración enervaría sentimientos
revanchistas que interferirían en la valoración probatoria? ¿Por qué?
Explique
el antonio exist la generatura en la men monueur
el antronio axist la generatura que la mer monueun
I sujeto vetro, por lo que, detre ses sulvisedo
somo testimonal mais no cumo un acto remedis tre.
OD IFTIVO TOTAL
OBJETIVO ESPECIFICO 02
Analizar la valoración probatoria de la verosimilitud en la sindicación del agraviado
en la sentencia de Violación Sexual en menores
And the second section of the second section of the second section of the second section secti
Grand State of the
7. En su criterio profesional, ¿Qué elementos probatorios periféricos
considera usted que deberían tomarse en cuenta para la valoración
probatoria violación sexual en menores? ¿Por qué? Detalle
El oxionen medic logil moin oxionario de la
Victimo y del muser el catado
circuitia la socialista de la como en que se
Orchino y del vyenr, el estado emocamb en que se concenha la nichma producto de la sugrenia segund

9.	Desde su criterio, ¿Cómo considera Usted debe valorarse la actividad de
	las pruebas contradictorias en casos de violación sexual contra menores?
	Explique
	Oche melaranse turendo que mento que estamos on k una réchma que ha sufudo el duno emocional, a partir a ello, los parcehos contradictorios debsen estes supetos a un control coherente con los demas medios de quebos,
	OBJETIVO ESPECIFICO 03
A	nalizar la valoración probatoria de la persistencia de la incriminación en la
S	indicación del agraviado en la sentencia de Violación Sexual en menores

de caros defendados.
11 En hand
11. En base a su criterio profesional, ¿Considera usted que la variación del testimonio de la víctima de agresión sexual debería inhabilitar su
apreciación judicial? ¿Por qué? Explique
No delane inhebititos, prique ou la dictargeun es
per efericos aro existe ressor pone inhabit tes la purmas.
······································
12 Desde su punto de vista, ¿Considera usted qué el juez debe tomar en
cuenta que la víctima en su calidad de tal puede cometer errores en su
declaración durante a la valoración probatoria? ¿Por qué? Explique
counds y a lo redevant de la declinación
courant y de la volument de la declaración
A CONTROL JHON TANTA HUAMANI ABOGADO
CAA NO YART
C.A.A. N° 1951

ANEXO 05 Guía de Entrevista

TITULO: Valoración probatoria de la sindicación del agraviado en sentencias por
Delito de Violación sexual de menor de edad en los juzgados penales de
Ayacucho.
I. DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR Y ENTREVISTADO (A)
ENTREVISTADOR:
ENTREVISTADOR: ENTREVISTADO: Gissela Anai Oré Sicha
FECHA: 15-06-7022
GRADO ACADÉMICO: Abogada
PUESTO: Fiscal Adjunta Renal
II. INSTRUCCIONES
Se recomienda leer cada interrogante formulada en la presente entrevista y
responder desde su experiencia y conocimiento con claridad y veracidad en sus
respuestas debido a que serán la base de nuestro trabajo de investigación.
OBJETIVO GENERAL Determinar la valoración probatoria de la sindicación del agraviado en la sentencia de Violación Sexual en menores
1. ¿Considera usted que la valoración probatoria de la sindicación del agraviado en sentencia de violación sexual en menores es adecuada?, ¿Por qué? Explique Entreudo que se retrere a una sentencia Continatoria de la agraviada, la misma que telse ser relabada a traves de entreuste unica en Coimara Gessell, delse ser les ser les sentes de incredibilidat subjetira.
2. De acuerdo con su criterio personal . Out de si
2. De acuerdo con su criterio personal, ¿Qué deficiencias existen en la valoración probatoria del agraviado por violación sexual? Detalle
Cuamdo la declaración es recabada des su

d'avios avios mesos y das ello del siodo a que la demuneia de realiza pasado el tempo por lo que existe di ticultad para que los menores recuerden techas y lugares y si existe algunos contradicciones puede ser periodical

3. Desde su perspectiva, ¿Considera usted que el acuerdo plenario 02-2005/CJ-116 fundamento 10 establece requisitos suficientes para la valoración probatoria? ¿Por qué? Explique

a la actualida de son los requistos que se Cousideran sufrentes al momento de Valorar delha problema de Corgo, em pero a diciamal a ello dicho calverdo señala quel el fuez o sala Runal debe analizar Ponderadamente sin Considerato como reglas rigidas Peres delbe ser adaptado a cada Caso concreto

OBJETIVO ESPECIFICO 01

Analizar la valoración probatoria de la ausencia de incredibilidad subjetiva en la sindicación del agraviado en la sentencia de Violación Sexual en menores

- 4. En base a su criterio, ¿Considera usted que es posible para la víctima de violación sexual mantener una exclusión de sentimientos negativos de índole personal sin afectar la valoración probatoria? ¿Por qué? Detalle Embreudo que ésta relación den otro a resentingo tambento cute la Porte agraviado e Pruestiga da debe ser autes o Revio a los hechos puesto que eso probla influr en la Jaloración probatoria para poder determinar (q existencia de ese su puesto juega un Palpel pre y sudrante la penícia Psicológica
- 5. Desde su perspectiva ¿Considera usted que solicitar testimonio de la

revanchistas que interferirían con la valoración probatoria? ¿Por qué?
Explique
Conta declaración testimonial de la agraviada
Se estaria compreu de al primer
requisito pora meiar una acción legal
o actos de mestigación pues con ella
tendiamos la sindicación e imputable
Le la Comision de un hecho ilicito como
es la violación Seaval la cual de ningún
modo Configura un Scutimiento revauchisfa
6. En su opinión, ¿Considera usted que la doble victimización que se
generaría para la agraviada rendir su declaración enervaría sentimientos
revanchistas que interferirían en la valoración probatoria? ¿Por qué?
Explique
justemente para entar la revictimi zalion
Se recoloa la declaración de la parte
egraviada medan te entrevista uni ca en
Camara Gessell, la misona que que da
registrada en auto y video que sera
Utilizada en la etapa de fizgamiento siento
el mismo psicologo quen outra la fericia Bicología
OBJETIVO ESPECIFICO 02
nalizar la valoración probatoria de la verosimilitud en la sindicación del agraviado
en la sentencia de Violación Sexual en menores
Sectional De des les references de la company de la compan
7. En su criterio profesional, ¿Qué elementos probatorios periféricos
considera usted que deberían tomarse en cuenta para la valoración.
probatoria violación sexual en menores? ¿Por qué? Detalle
para Sussorar que la teclameia +
Rate agraviada es versemil a la cal
Con la savientes anullos soils
Con la signientes puellas gentencas como el
Lewis Lewis PSi colod
2 iduois de opustatavios que la la como de l
d'aqueia de constatación en el lugar de los hechos
d'aguera de constatación en el lugar de los hechos y testimoniales res pecto a la declaración brindada por la agraviadar

víctima de violación sexual implicaría una enervación de sentimientos

8. En base a su saber ¿Cuándo considera usted que los elementos
probatorios periféricos son suficientes para iniciar con la valoración
probatoria? Explique
los elementos probatorios penterico tiene
Como objetivo consbojar la sonticació
o la imputación realizador por la porte
agraviada por lo que si este requisito
se cumple dichas pruebas deben der
comittates & activates ou our of a la
Fuzgamiento con el fin de Crear Giteza
9. Desde su criterio, ¿Cómo considera Usted debe valorarse la actividad de
las pruebas contradictorias en casos de violación sexual contra menores?
Explique
en la etaba de muestigación prelimina y
prefaratorial Se tebe actuary admitir les
Pruelsas territo de Cargo como de des
Cargo Les cendo Cumplio diologo Daniel
les requisites de Conducencia toutiens
Utilidad y además de der lícitos y o portuno

OBJETIVO ESPECIFICO 03
Analizar la valoración probatoria de la persistencia de la incriminación
sindicación del agraviado en la sentencia de Violación Sexual en menores
Desde su perspectiva, ¿Considera usted que la víctima de agresión sexual tiene capacidad montal ada a
sexual tiene capacidad mental adecuada para mantener persistencia en
su declaración desde la primera hacta la (lui la

10.

Coherente y lógico, ello con el din de evidor que la vidima brinde helhos imaginarios los cuales se induyen en el ambilo de la credibilida de bretira.
11. En base a su criterio profesional, ¿Considera usted que la variación del
testimonio de la víctima de agresión sexual debería inhabilitar su
apreciación judicial? ¿Por qué? Explique
justamente la persistencia de marinimación es un requisito que debe comprir la decla
contravio seria la variación de su testimonio
tero en u missuo relato puesto que
lo otro Sevia / existam elemtos externos
que hayar influido a que la victima
Comboto de version en un degundo testimonio
12 Desde su punto de vista, ¿Considera usted qué el juez debe tomar en
cuenta que la víctima en su calidad de tal puede cometer errores en su
declaración durante a la valoración probatoria? ¿Por qué? Explique
Cuando se trata de menores de edad y
los hecho no sou ou flagrancia, al
monento de brinder Su declaración
no logran recordad fechas, horas, nombres
llegando a cometer algunos errores
en pero el trues debe intorar de
manera Coy routa los puelos lo que
mouye las puebas peritericas

	ANEXO 05
	Guia de Entrevista
Delito de Violación ses	batoria de la sindicación del agraviado en sentencias por xual de menor de edad en los juzgados penales de
Ayacucho.	ALES DEL INVESTIGADOR Y ENTREVISTADO (A)
ENTREVISTADOR: ENTREVISTADO: Je FECHA: 15/06/20 GRADO ACADÉMICO: PUESTO: FISCAL II. INSTRUCCIONE Se recomienda leer ca	Abogada Provincia? pena? de Huamanga is ida interrogante formulada en la presente entrevista y periencia y conocimiento con claridad y veracidad en sus
responder deside ad CAP	e serán la base de nuestro trabajo de investigación.
	de Violación Sexual en menores
agraviado en ser ¿Por qué? Expliq En la mo aplica una sindicación de unos	d que la valoración probatoria de la sindicación del ntencia de violación sexual en menores es adecuada?, que ayona de las sentencias no se adecuada valoración en la del agraviado ante la ausencia de las requisitas de sentesa. A. P. N. 2 – 2005
valoración probat	su criterio personal, ¿Qué deficiencias existen en la oria del agraviado por violación sexual? Detalle

	A. S. W. J. D. J. D. Sand Street	
A STATE OF THE STA	probatoria es cuanda la denuncia se realiza pasado mucha tiempo, ademas ante la ausencia de la valorscian del fertimonio de la victima.	
	3. Desde su perspectiva, ¿Considera usted que el acuerdo plenario 02- 2005/CJ-116 fundamento 10 establece requisitos suficientes para la valoración probatoria? ¿Por qué? Explique Si, pero no son aplicados adecuadamente. por los juecer des colegiado de Ayacucha.	
	OBJETIVO ESPECIFICO 01 Analizar la valoración probatoria de la ausencia de incredibilidad subjetiva en la	
	sindicación del agraviado en la sentencia de Violación Sexual en menores 4. En base a su criterio, ¿Considera usted que es posible para la victima de	
	violación sexual mantener una exclusión de sentimientos negativos de indole personal sin afectar la valoración probatoria? ¿Por qué? Detalle Es normal que la victima de agrecian sexual elembertre sentimientor negativos hacia el diputada por los danas emocianates es par ella que se debe aplicax la psicología del testimonia	
	5. Desde su perspectiva ¿Considera usted que solicitar testimonio de la	

	victima de violación sexual implicaria una enervación de sentimientos
	revanchistas que interferirian con la valoración probatoria? ¿Por qué?
	Explique Si es por eso que resulta sundamental la Voloración de la psicología del tertimoria. de la victima
	6. En su opinión, ¿Considera usted que la doble victimización que se
	generaria para la agraviada rendir su declaración enervaria sentimientos
	revanchistas que interferirían en la valoración probatoria? ¿Por que?
	Esta normada que la declaração de 7 mener. victima de agreción sexual se haya en entrevista unica mediante cámara Gessell.
	la cual queda grabada en audia y
100	OBJETIVO ESPECIFICO 02
	Analizar la valoración probatoria de la verosimilitud en la sindicación del agraviado
	en la sentencia de Violación Sexual en menores
	7. En su criterio profesional, ¿Qué elementos probatorios periféricos
	considera usted que deberían tomarse en cuenta para la valoración
	probatoria violación sexual en menores? ¿Por qué? Detalle
	ciones toma demunstras

	8. En base a su saber ¿Cuándo considera usted que los elementos
	probatorios periféricos son suficientes para iniciar con la valoración ·
	probatoria? Explique
	Cuando es los son con erentes y solidos
	y complaran can claster objetivos la namade
	par la McAma
	9. Desde su criterio, ¿Cómo considera Usted debe valorarse la actividad de
	las pruebas contradictorias en casos de violación sexual contra menores?
	Evolinue
	Deacuerda a la coherencia, solides logica
	de la pruebar en el procesa
-	

	CO UTINO FORFOLDIO AS
	OBJETIVO ESPECIFICO 03 Analizar la valoración probatoria de la persistencia de la incriminación en la
	sindicación del agraviado en la senteñcia de Violación Sexual en menores
	The second of th
	10 Desde su perspectiva, ¿Considera usted que la víctima de agresión
	sexual tiene capacidad mental adecuada para mantener persistencia en
	su declaración desde la primera hasta la última? ¿Por qué? Explique
	for el estado emocional causado por la
	ogienoń sexual e normal que la victina
	Ass. Tol. Mctrus

1. 1.1.11.11	
and the same	someta errores
	Eundamental la son ella que es
	Fundamental la pericità psicologica dol
	Restinenia Pencia psicologica del

_	11 En hass a service and the s
	11. En base a su criterio profesional, ¿Considera usted que la variación del
	de la victima de agresión sexual debería inhabilitar su
	apreciacion judicial? ¿Por qué? Evolique
	Cuando la verción de la victima es
	CO DOVONZO VETEIRII U.Q (Q VICTINTIA E.J
	correfts unofined autilias on y sfreyadas.
	que hayan încluenciado en la vertido no
	Se fiene par que fravilitar

	12. Desde su punto de vista, ¿Considera usted qué el juez debe tomar en
	cuenta que la víctima en expensada a sied que el juez debe tomar en
	cuenta que la víctima en su calidad de tal puede cometer errores en su
	declaración durante a la valoración probatoria? ¿Por qué? Explique
	Si debe tomar en cuenta los errores
	Valoración de la perícia proclogica del
	Pertimonio de la victima.
	WELLING WELLINGE

	1
	1 m Door
	17
	FESSICO KARLA
	SOSA PARIONA.
	FISCAL PRITERS
	PENAL.
	BURGANIA

ANEXO 05

Guía de Entrevista

Guia de Entrevista					
TITULO: Valoración probatoria de la sindicación del agraviado en sentencias por					
TITULO: Valoración probatona de la sindicación del agravidad penales de					
Delito de Violación sexual de menor de edad en los juzgados penales de					
Ayacucho.					
I. DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR Y ENTREVISTADO (A)					
ENTREVISTADOR:					
ENTREVISTADO: David Carpio Becensis FECHA: 18-06-20022					
					GRADO ACADÉMICO: A logado
PUESTO: Litigante Ponalista					
II. INSTRUCCIONES					
Se recomienda leer cada interrogante formulada en la presente entrevista y					
responder desde su experiencia y conocimiento con claridad y veracidad en sus					
respuestas debido a que serán la base de nuestro trabajo de investigación.					
Determinar la valoración probatoria de la sindicación del agraviado en la sentencia de Violación Sexual en menores					
1. ¿Considera usted que la valoración probatoria de la sindicación del agraviado en sentencia de violación sexual en menores es adecuada?, ¿Por qué? Explique Se os adecuadas por que el jues al valorar la rindicación de la victimo analiza eralna los tras parametros o cultivos establecidos por la jurisprudencia macional que os lo aurencio de la incudeblidad subjetivo la sobrenica y persentencia en la sindicación del tentemorios de la victimo.					
2. De acuerdo con su criterio personal, ¿Qué deficiencias existen en la					
probatoria del agraviado por violación sevuela Datalla					
Jas defidencias que se presentan es la aurentia es a					

víctima de violación sexual implicaria una enervación de sentimientos	
revanchistas que interferirian con la valoración probatoria? ¿Por qué?	
Explique	
No se dele ordinar analyses y rabour y store elementes	
perfericas para non adecuada valoración probationo	
del testemento de la victima	

6 Fo su opinion (Consider that the first transfer the	
6. En su opinión, ¿Considera usted que la doble victimización que se	
generaría para la agraviada rendir su declaración enervaría sentimientos	
revanchistas que interferirían en la valoración probatoria? ¿Por qué?	
Explique	
paus ovelar la revictimización esta establicido	
que el muna bindara su terlimento en entreventa	
times mediant camaro gersell	
OR IETWO ECONOMICS	
OBJETIVO ESPECIFICO 02 Analizar la valoración probatorio de la usera institu	
Analizar la valoración probatoria de la verosimilitud en la sindicación del agraviado	
en la sentencia de Violación Sexual en menores	
7. En su criterio profesional, ¿Qué elementos probatorios periféricos considera usted que deberías terras.	
considera usted que deberías de elementos probatorios periféricos	
de debellan lomaise en cuenta	
THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH	
de estado emocional de la excluse torse	E. S.
puche para el dalocatorio	
The state of the s	

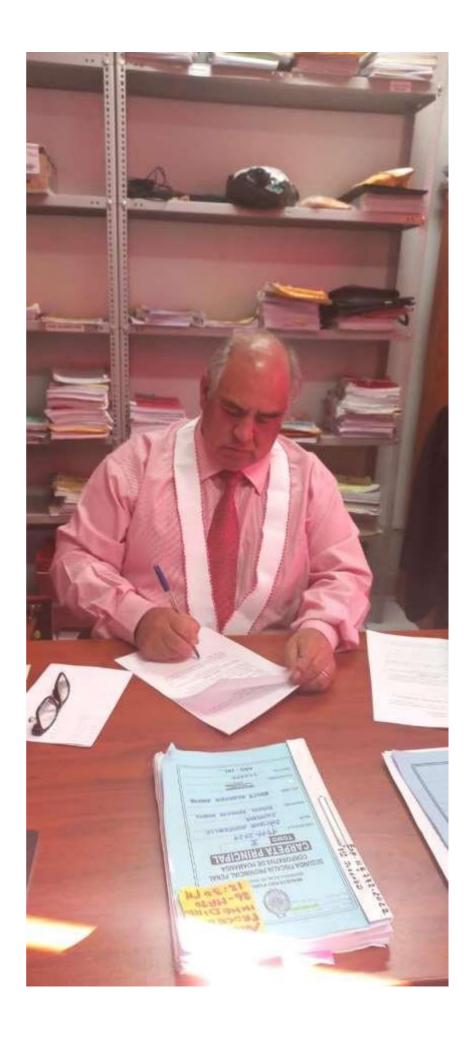
8. En base a su saber ¿Cuándo considera usted que los elementos probatorios periféricos son suficientes para iniciar con la valoración probatoria? Explique Cuando ren cohecutes y solidos y alemas. corroboram y dan cuclentatad a la nacrada por la victura e 9. Desde su criterio, ¿Cómo considera Usted debe valorarse la actividad de las pruebas contradictorias en casos de violación sexual contra menores? Explique Debre ser valorado en la tapo preparatores. unarstigació cualizada por el ministrico publico debe ser pertonente de utilidad, licelas y operturas
Analizar la valoración probatoria de la persistencia de la incriminación en la sindicación del agraviado en la sentencia de Violación Sexual en menores 10. Desde su perspectiva, ¿Considera usted que la víctima de agresión sexual tiene capacidad mental adecuada para mantener persistencia en su declaración desde la primera hasta la última? ¿Por qué? Explique Muturalmente das medienas da agrasión desde la terroras por el damo emocional

allow 1 to	
	que son sometidas es por ello que es fundamental Tralorar la perus peologica de manera adecicada
	11. En base a su criterio profesional, ¿Considera usted que la variación del testimonio de la victima de agresión sexual debería inhabilitar su
	apreciación judicial? ¿Por qué? Explique No se deveria inavilitar, re de evaluar que otros factores o elementos externos an hidro
	sambios o variar en la vertedo en un primer momento
1000	

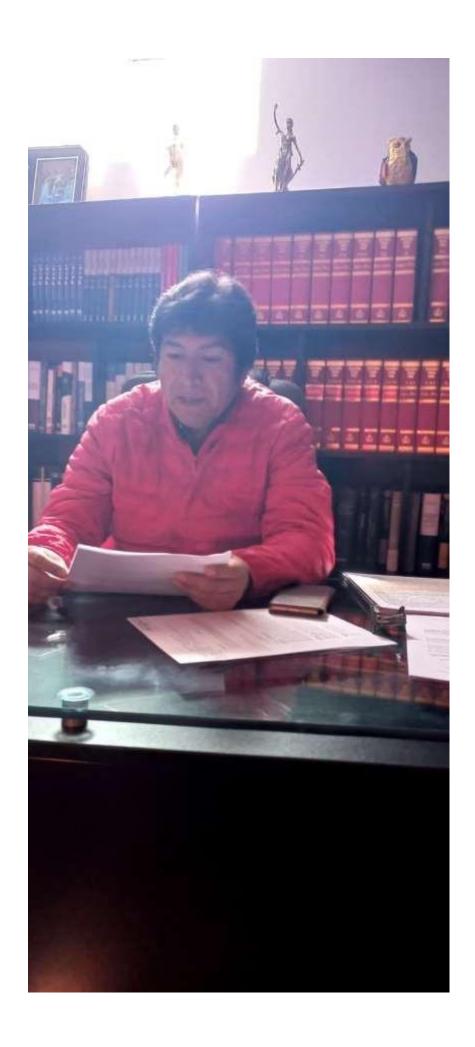
1.	2 Desde su punto de vista, ¿Considera usted qué el juez debe tomar en
	cuenta que la víctima en su calidad de tal puede cometer errores en su
	declaración durante a la valoración probatoria? ¿Por qué? Explique
	Que si debe temer un eurota por que al ser las rectimos menous de edad suelen cometer herrores y contradicciones; por eso es fundamental apectar y valorar la pricologio del testimonio de la victimo

1000	***************************************











FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, HUAROMA VASQUEZ AUGUSTO MAGNO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Valoración Probatoria de la sindicación del agraviado en sentencias por Violación Sexual en menores de 14 años en el Juzgado Penal Colegiado Ayacucho", cuyos autores son LIMO LARA SALOMON RAFAEL, GONZALEZ YUYALI JAVIER LI, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 14.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 26 de Setiembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma	
HUAROMA VASQUEZ AUGUSTO MAGNO	Firmado electrónicamente por: AHUAROMAV el 27-	
DNI: 32983025		
ORCID: 0000-0003-3335-6073	09-2022 08:52:49	

Código documento Trilce: TRI - 0430662

